



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

#W: 44279
corregido

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 019-O-2024

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Mayo 14, 2024



GAD MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO

26 DIC 2024

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FIRMA:  HORA: 14:58



Fecha: 6-12-2024
Hora: 15:49
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Fecha: 13-12-2024
Hora: 15:21
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Concejo Municipal de Ambato
Calles: Bolívar y Castillo
03 2 99 78 00. ext 7815 | www.ambato.gob.ec



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 019-O-2024

SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

Mayo 14, 2024





SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 019-O-2024

Fecha: Martes, 14 de mayo de 2024
Hora: 09H30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-44.2 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-24-44, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Santa Rosa - Barrio La Merced denominado Solar de la Iglesia, hoy según Catastros en la CALLE ELOY ALFARO DE SANTA ROSA Y CALLE SANTA ELENA DE SANTA ROSA de la parroquia SANTA ROSA, del cantón Ambato de propiedad del señor BUSTILLOS FREIRE SAMUEL ELISEO, (menor de edad), representado por los señores MARCO ANTONIO BUSTILLOS MOLINA Y NELY LUCIA FREIRE VACA, (padres del menor), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021", (...)"
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-43.2 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-24-43 en cuyo numeral 2 resuelve: " Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Picaihua antes, hoy parroquia Pishilata llamado Pasochoa, hoy según catastros CALLE HORACIO de la parroquia PISHILATA, del cantón Ambato de propiedad de los señores MORALES SAILEMA MARIO PATRICIO, ROSA MARIBEL SIMBAÑA CABRERA, NANCY PIEDAD MORALES SAILEMA, EFREN APARICIO CUMBICOS CORREA, CARMEN AMELIA MORALES SAILEMA, IRMA JEANETTE SAILEMA MASAQUIZA Y WILMER SANTIAGO VILLACRES PEREZ, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD - PISHILATA ETAPA 3", (...)"
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PS-2024-1056 de la Procuraduría Síndica, con el cual emite informe con relación al acuerdo de pagos parciales alcanzado dentro del proceso de mediación N° 0159-DNCM-2023-QUI, llevado a cabo entre el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado para efectos de recuperación de valores adeudados a la Municipalidad, devenidos de la terminación unilateral del contrato: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL" celebrado entre el Gobierno Autónomo





Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Compañía INCALSID CIA LTDA.

4. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y aprobación del proyecto de "Ordenanza que permite la creación, protección y repotenciación de la infraestructura urbana verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato" (Ref. Of. SCM-24-384 e Inf. 001-2024)

Ambato, 10 de mayo de 2024.



Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL
ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 019-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 019-O-2024, a las nueve horas con treinta y nueve minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
11. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

Seguidamente la señora Alcaldesa menciona: *“Señorita Secretaria antes de que se pueda poner a consideración el orden del día voy a mencionarles que ha llegado a conocimiento público que nos visitan del Mercado América una delegación, por lo tanto, he solicitado que por favor puedan comparecer en un receso en este espacio para poderles escuchar, no sé si ya se encuentran por favor los representantes, por cuanto es importante escucharles y que conozcan nuestra posición y sobre todo también el trabajo que se ha*





estado desarrollando, voy a por favor solicitarle que se dé un receso una vez que se haya aprobado el orden del día”.

En ese momento la señora Secretaria procede a dar lectura de las comunicaciones que han llegado a la Secretaría de Concejo Municipal, oficio número SC-EMR-24-048 con FW: 2024-29-537, con fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por la concejala Eliana Rivera, quien solicita se incorpore como un punto del orden del día en la presente sesión ordinaria de fecha 14 de mayo del 2024, una licencia con cargo a vacaciones del 16 al 23 de mayo de 2024, se convoque y se principalice en legal y debida forma a su alterno, ingeniero José Antonio Villacís Pérez para que actúen los actos de sesiones que correspondan.

Hace uso de la palabra la concejala Eliana Rivera manifestando: *“Gracias señora Alcaldesa, compañeros concejales, a las personas que nos están mirando a través de las redes sociales un saludo especial, señora Alcaldesa por favor solicito que se pueda incorporar como primer punto en el orden del día para que pueda atender esta licencia como es debido”.*

La moción presentada tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Señora Alcaldesa registramos 11 votos y su voto, se incorpora en el primer punto del orden del día el oficio SC-EMR-24-048, con la ausencia del abogado Alex Valladares, la doctora Anabell Pérez”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco				x
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	12			2

A continuación, la señora Secretaria procede a dar lectura de manera íntegra al contenido del oficio SC-RLL-24-039, con FW 2024-29308, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por los concejales Rumiñahui Lligalo y Alex Valladares, quienes solicitan que se incorpore como punto del orden del día la solicitud de licencia con remuneración desde el 28 de mayo de 2024 hasta el 01 de junio de 2024, para asistir a una capacitación en la ciudad de Medellín Colombia, que se convoque a sus concejales alternos, quienes al





principalizarse en legal y debida forma actuarán en los actos y sesiones que les correspondan.

Hace uso de la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y solicita que se incluya dentro del orden del día, en el segundo punto para que el Concejo Municipal pueda analizar y tomar su resolución.

Existe el apoyo correspondiente a la moción.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *"Señora Alcaldesa existen 10 votos a favor, más su voto, un voto en contra de la abogada María José López, ausencia de la doctora Anabell Pérez y del abogado Alex Valladares, por lo tanto, se incorpora en el segundo punto del orden del día el contenido del oficio SC-RLL-24-039"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José		x		
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco				x
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	11	1		2

Posteriormente, la señora Secretaria da lectura de manera íntegra al contenido del oficio SC-SAPC-2024-035, con FW: 2024-30580, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por la concejala Anabell Pérez, quien solicita la aprobación de una licencia con remuneración por enfermedad desde el 13 hasta el 15 de mayo de 2024, y se convoque a su concejal alterno.

Hace uso de la palabra la concejala María José López mencionando: *"Gracias, buenos días con todos, solicito que se incorpore como tercer punto del día del oficio SC-SAPC-2024-035 de la doctora Anabell Pérez conforme se ha dado lectura"*.

La moción presentada tiene el respaldo correspondiente.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *"Señora Alcaldesa existen 11 votos a favor, más su voto, con la ausencia de la"*





doctora Anabell Pérez, abogado Alex Valladares se incorpora como tercer punto del orden del día el contenido del oficio SC-SAPC-2024-035”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco				x
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	12			2

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera indicando: “Gracias señora Alcaldesa, solamente con una inquietud nada más en el punto número 3 antes de aprobar el orden del día, pienso que este punto es simplemente administrativo, no sé por qué lo pone conocimiento y resolución ahí si quisiera que el tema jurídico me ayude porque deberíamos tener la partida presupuestaria para poderlo hacer este este tratamiento de este punto, más bien ahí si solo que me aclare el jurídico para ya poder aprobar el orden del día”.

La señora Alcaldesa menciona: “Vamos a dar la palabra por favor al área jurídica en este momento”.

El abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal manifiesta: “El punto tres respecto al oficio de Procuraduría Síndica no es para efectuar ningún pago, es para cobrar los valores que se encuentren establecidos por concepto de multas e intereses de la terminación unilateral de un contrato que está sujeto a mediación y no se puede suscribir el acta de mediación sin la autorización de llegar al acuerdo correspondiente por parte del Concejo Municipal, entonces no genera erogación sino cobro de recursos”.

La señora Alcaldesa menciona: “Antes de registrar nuestros votos para la aprobación del orden del día me gustaría por favor dar la palabra a la Directora Financiera en el punto en la cual nos pedían también el tema de remuneración y viáticos por favor”.

Interviene la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera y manifiesta: “Buenos días señora Alcaldesa, señores concejales, ciudadanía aquí presente, el día de ayer nos llegó a nosotros recién la solicitud de viáticos internacionales para la salida del señor concejal hacia la ciudad de Medellín, el día de hoy se está procesando recién ese proceso o sea se





está procesando la certificación presupuestaria y eso debería ser un documento habilitante previo a la autorización de Concejo, en ese sentido yo no sé si es que pueda mocionar o recomendar que se apruebe previa la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera”.

La señora Alcaldesa menciona: *“Vamos a incluirla en el orden del día por pedido de los señores concejales y vamos a discutirla dentro del punto”.*

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria para la aprobación del orden del día No. 019-O-2024 y proclama el siguiente resultado: *“Señora Alcaldesa registramos 11 votos a favor y su voto, en ausencia de la doctora Anabell Pérez, del abogado Alex Valladares, se aprueba el orden del día No. 019-O-2024”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco				x
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	12			2

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Le pido por favor señorita concejal López respeto a los presentes estamos iniciando la sesión, por lo tanto, solicito por favor que se pueda apoyar dando atención a la misma, vamos por favor luego de haber aprobado el orden del día por favor escuchar a una delegación del Mercado América que conozco están presentes por favor no sé si me puede confirmar si ya se encuentra la delegación del Mercado América, por favor para que puedan tomar asiento adelante, en esta parte por favor, en este instante por favor voy a solicitar a la señorita Secretaria se pueda proceder con el receso correspondiente”.*

La señora Secretaria siendo las nueve horas con cincuenta y seis minutos declara en receso la presente sesión ordinaria de Concejo Municipal.

En este receso comparecen los señores Marco Núñez y María Rosario Bastidas quienes dan a conocer la situación actual que atraviesan los comerciantes del mercado América.

*Siendo las diez horas con dos minutos ingresa a la sesión el Abogado Alex Valladares.





La señora Secretaria siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal, en presencia de los 12 señores concejales, en ausencia de la doctora Anabell Pérez y la presencia de la señora Alcaldesa.

Se da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-EMR-24-048 suscrito por la ingeniera Eliana Rivera, concejal de Ambato. (Punto incorporado)

Hace uso de la palabra la concejala Eliana Rivera mencionando: *"Gracias señora Alcaldesa, de la misma manera por favor solicito y mociono que se pueda aprobar este punto para poder tomar las respectivas vacaciones"*.

La moción presentada tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *"Señora Alcaldesa registramos 12 votos a favor, más su voto y la ausencia de la doctora Anabell Pérez, se aprueba el contenido del oficio SC-EMR-24-048"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	13			1

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-077-2024**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las*





competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

- *Que el artículo 227 ibídem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;*
- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*
- *Que el artículo 23 literal g) de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe: “Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) “g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley”;*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: “Vacaciones y permisos. - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días...”.*
- *Que el artículo 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “Permisos Imputables a vacaciones. - Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud”.*





- Que el artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.- En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.
- Que el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público establece: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.";
- Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina que: "Los miembros del Concejo Municipal gozarán de treinta días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa solicitud que deberá ser presentada en la secretaría de Concejo Municipal para que se incorpore en el Orden del Día. Se podrá, además, mocionar la inclusión del pedido de licencia en el mismo día de la sesión del Concejo Municipal. - La Secretaría de Concejo Municipal convocará al respectivo concejal o concejala suplente, quien será principalizado/a en la sesión de Concejo Municipal. Las vacaciones podrán acumularse de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público.";
- Que mediante oficio SC-EMR-24-048, del 08 de mayo de 2024, la ingeniera Eliana Rivera Herrera, Concejala de Ambato, solicita: "(...) licencia con cargo a vacaciones para el período comprendido del 16 al 23 de mayo de 2024. Esta solicitud la realizo de conformidad con los artículos: 57 literal s del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 23 literal g y 34 de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; Así mismo, solicito que se principalice a mi concejal alterno, el Sr. José Antonio Villacís Pérez, en legal y debida forma, para que actúe en los actos y sesiones que corresponda".

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 14 de mayo del 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-EMR-24-048 (FW 2024-29537)

RESUELVE:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Eliana Rivera Herrera, Concejala de Ambato, el período comprendido del 16 al 23 de mayo de 2024; y,
2. Principalizar al señor José Antonio Villacís Pérez, Concejal Suplente, para que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.

Se da lectura al segundo punto del orden del día.

*Siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos sale de la sesión la concejala Eliana Rivera.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RLL-2024-039. (Punto incorporado)





Hace uso de la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo manifestando: *“Muchas gracias señora Presidente, bueno como ya se dio lectura a la parte pertinente del oficio, una agencia continental para el desarrollo se nos ha hecho una cordial invitación a 5 concejales si no me equivoco, este Concejo Municipal en el cual el compañero abogado Alex Valladares y mi persona estamos solicitando para que se nos autorice la licencia con remuneración para asistir a este encuentro internacional en la ciudad de Medellín los días 29, 30 y 31 por lo que había manifestado también la señora Directora Financiera creo que es pertinente que dentro de la resolución se incluya, que diga previo a la certificación presupuestaria para los viáticos y subsistencias, por lo que solicito a este Concejo Municipal se nos autorice esta licencia con remuneración para asistir a este evento, esa la moción señora Presidente con la aclaración de que se incluya en la resolución previo a la certificación presupuestaria”.*

La moción presentada tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Señora Alcaldesa registramos 8 votos a favor, más su voto, en contra economista Diego Proaño, en contra de la abogada María José López, en blanco abogada Sabina Gamboa, con la ausencia de la doctora Anabell Pérez y la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, señora Alcaldesa, por lo tanto, se aprueba el segundo punto del orden del día”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena			x	
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José		x		
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego		x		
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	9	2	1	2

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO

RC-078-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:





- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 íbidem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d). - Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días ... ";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos. - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, manifiesta: "Vacaciones y permisos. - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días..."
- Que el artículo 30 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "Se podrá conceder adelanto y permisos imputables a vacaciones para las y los servidores que laboran bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales como con nombramiento, en la parte proporcional derivada del tiempo trabajado y conforme a la duración del contrato o nombramiento.- En el evento de que se anticipe vacaciones y se produjere el cese en funciones





sin haberse laborado la parte proporcional concedida, en la liquidación de haberes se descontará el tiempo de las vacaciones no devengadas.”;

- *Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Licencia con remuneración. - Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...)"*; y,
- *Que mediante oficio SC-RLL-2024-039, del 07 de mayo de 2024 el ingeniero Rumiñahui Lligalo y abogado Alex Valladares, Concejales de Ambato, solicitan que el Concejo Municipal les autorice licencia con remuneración desde el miércoles 28 de mayo hasta el 1 de junio de 2024, a fin de participar en el evento "Misión Internacional de Alta Capacitación sobre Desarrollo Urbano Sostenible, Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Empresas Públicas Eficientes y Transformación de Ciudades Innovadoras, Inteligentes y Resilientes".*
- *Que en la presente sesión se acoge la moción del concejal Rumiñahui Lligalo para que se autorice la licencia con remuneración a él y al abogado Alex Valladares para asistir al evento internacional los días 29,30 y 31 del presente año, previo a la certificación presupuestaria para los viáticos y subsistencias.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-RLL-2024-039 (FW 2024-29308)

RESUELVE:

1. *Conceder licencia con remuneración al ingeniero Rumiñahui Lligalo y abogado Alex Valladares, Concejales de Ambato, del 28 de mayo hasta el 01 de junio de 2024, para que asistan y participen en el evento "Misión Internacional de Alta Capacitación sobre Desarrollo Urbano Sostenible, Sistemas Integrados de Transporte Masivo, Empresas Públicas Eficientes y Transformación de Ciudades Innovadoras, Inteligentes y Resilientes", en la ciudad de Medellín-Colombia;*
2. *Autorizar el pago de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias de acuerdo al "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos", previa certificación presupuestaria; y,*
3. *Principalizar a las señoritas Sonia Nathaly Chagmana Sisalema y Evelyn Andrea Zurita Villegas, Concejales Suplentes respectivamente, para que actúen en todos los actos y sesiones que corresponda.*

Se da lectura al tercer punto del orden día.

3.- Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SAPC-2024-035, suscrito por la Doctora Anabell Pérez, concejal del cantón Ambato. (Punto incorporado)

**Siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos sale de la sesión el concejal abogado Alex Valladares.*





Hace uso de la palabra la concejala María José López mencionando: "Gracias mociono de que se apruebe tal cual está hecho el pedido de licencia por enfermedad de los días 13 al 15 de mayo del 2024 de la doctora Anabell Pérez.

La moción presentada tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: "Señora Alcaldesa registramos 10 votos a favor, más su voto, en la ausencia de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera y del doctor Alex Valladares se aprueba el tercer punto del orden del día".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco				x
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	11			3

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-079-2024**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";





- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal. mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d). - Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días ... ";*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"*;
- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos. - Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- *Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público, manifiesta: "Licencias con Remuneración. - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: a) Por enfermedad que determine imposibilidad física o psicológica, debidamente comprobada. para la realización de sus labores hasta por tres meses; e igual período podrá aplicarse para su rehabilitación (...)"*;
- *Que el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Servicio Público establece: "Licencia por enfermedad. - La o el servidor público tendrá derecho a licencia con remuneración por enfermedad, de conformidad con lo que establece el artículo 27, letras a) y b) de la LOSEP, y la imposibilidad física o psicológica será determinada por el facultativo que atendió el caso, lo que constituirá respaldo para justificar la ausencia al trabajo(...)"*;
- *Que el artículo 34 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público señala: "Justificación.- La licencia por enfermedad que determine imposibilidad físico o psicológica o enfermedad catastrófica o accidente grave, se concederá siempre y cuando la o el servidor, sus familiares o terceras personas justifiquen dentro del término de tres días de haberse producido el hecho, mediante la certificación conferida por el profesional que atendió el caso, lo cual podrá ser verificado por lo UATH";*
- *Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: "Licencia con remuneración. - Los miembros del Concejo municipal tiene derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; (...)"*; y,





- *Que mediante oficio SC-SAPC-2024-035, del 13 de mayo de 2024 la doctora Anabell Pérez, Concejal de Ambato, solicita: "(...) poner en conocimiento y aprobación del Concejo Municipal el presente documento, para que se me conceda licencia con remuneración por enfermedad desde el trece hasta el quince de mayo del presente año, de conformidad a lo que establece el artículo 29 literal a) de la Ley Orgánica de Servicio Público, así como los artículos 33 y 34 del Reglamento de la mencionada Ley; en concordancia con el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, por cuanto según el certificado médico que adjunto se indica reposo absoluto domiciliario por 3 días. Finalmente, solicito se convoque y principalice en legal y debida forma a mi alterno Sr. Manuel García, con el fin de que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda, desde la fecha de conocimiento de este oficio hasta el tiempo que dure mi condición médica".*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-SAPC-2024-035 (FW 2024-30580)

RESUELVE:

1. *Conceder licencia con remuneración por enfermedad a la doctora Anabell Pérez, Concejal de Ambato, desde el trece hasta el quince de mayo del presente año.*
2. *Principalizar al señor Manuel Rodolfo García Garcés, Concejal Suplente, para que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.*

*Siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos sale de la sesión la concejala María José López.

Se da lectura al cuarto punto dentro del orden del día.

4.- Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-44.2 de la Jefatura de Expropiaciones delegada a la alcaldía con lo cual remite la resolución administrativa No. DA-EXP-24-44 en cuyo numeral dos resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en un certificado de gravamen en la parroquia de Santa Rosa barrio La Merced, denominado solar de la Iglesia hoy según catastro en la calle Eloy Alfaro de Santa Rosa, calle Santa Elena de Santa Rosa de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato, en propiedad del señor Bustillos Freire Samuel Eliseo (menor de edad) representante de los señores Marco Antonio Bustillos Molina y Nelly Lucía Freire Vaca padres del menor inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto Asfaltado y Obras Complementarias Varias Parroquias Rurales 2021.

*Siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

Desde Secretaría se menciona, al no existir ninguna observación este Concejo Municipal, da por conocido el contenido de la Resolución Administrativa No. DA-EXP-2024-44 en presencia de 11 señores concejales, ausencia de la doctora Anabell Pérez, la abogada María José López y la ingeniera Eliana Rivera.

Se da lectura al quinto punto dentro del orden del día.





5.- Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-43.2 de la Jefatura de Expropiaciones delegada a la alcaldía en el cual remite la resolución administrativa número de DA-EXP-24-43 en cuyo numeral dos resuelve declarar utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Picaihua, hoy parroquia Pishilata llamado Pasochoa hoy según el catastro calle Horacio de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad de los señores Morales Sailema Mario Patricio, Rosa Maribel Silvaña Cabrera, Nancy Piedad Morales Sailema, Aparicio Umbicos Correa, Carmen Amelia Morales Sailema, Irma Janeth Sailema Masoquiza y Wilmer Santiago Villacrés Pérez, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto de desarrollo vial la gran ciudad Pishilata etapa 3.

*Siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos sale de la sesión la concejala Sandra Caiza.

La señora Secretaria menciona, al no existir ninguna observación este Concejo Municipal da por conocido la Resolución Administrativa No. DA-EXP-24-43, en presencia de 9 señores concejales, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, abogada María José López, ingeniera Eliana Rivera y la ingeniera Sandra Caiza.

Se da lectura al sexto punto dentro del orden del día.

6.- Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PS-2024-1056 de la Procuraduría Síndica, con el cual emite informe con relación al acuerdo de pagos parciales alcanzados dentro del proceso de mediación N° 0159-DNCM-2023-QUI, llevado a cabo entre el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado para efectos de recuperación de valores adeudados a la Municipalidad, devenidos de la terminación unilateral del contrato: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL" celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Compañía INCALSID CIA LTDA.

La señora Alcaldesa expresa: *"Vamos a solicitar a la Procuraduría por favor para que nos pueda ayudar con una breve explicación antes de aquello concejal Proaño nos pedía la palabra"*.

El concejal Diego Proaño hace uso de la palabra y menciona: *"Sí yo quisiera escuchar más bien a Procuraduría a ver si es que se ha hecho algunas observaciones que hicimos en la sesión anterior"*.

El abogado Limber Torres, Procurador Síndico manifiesta: *"Señora Alcaldesa muchas gracias, este caso se trata de un contrato suscrito por el GAD Municipalidad de Ambato con la empresa INCALSID para la adquisición de equipos de protección de personal en este contrato no se entregó ningún valor por concepto de anticipo y existió un incumplimiento en el contrato por parte de la empresa contratista, por esta consideración en el año 2022 se realizó el proceso de terminación unilateral del contrato declarándole contratista incumplido a la empresa y obligándole a pagar el valor que corresponden a las*





multas equivalente al 1 por 1000 de multa diaria en razón del incumplimiento, al ser un contrato inferior al valor establecido en la ley de contratación pública para los procesos de adquisiciones en los que no se exige la garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni la garantía de buen uso en sí por cuanto no existió anticipo, lo único que presenta el contratista es una garantía técnica, en virtud de ello la única manera que tenemos de hacer el cobro o las dos alternativas que tenemos para hacer el cobro de los valores de las multas es a través del juicio contencioso administrativo y la otra es a través de un proceso de mediación, este proceso de mediación se lo ha iniciado en la Administración anterior y se ha llegado a un acuerdo previo podríamos decir entre el contratista y la Municipalidad, en el cual reconoce el valor de las multas en su integralidad y se establece una propuesta de acuerdo de pago que será cumplido con un valor inicial de 1500 dólares y la diferencia en 8 pagos, este acuerdo de pago establece el valor total de la multa así como los intereses correspondientes hasta la fecha en la que se cumple la totalidad de la obligación, para poder suscribir el acuerdo de pago es necesario conforme lo dispuesto en el artículo 331 del COOTAD que exista una autorización del Concejo Municipal, para transigir, en qué consiste este transigir, este acuerdo, en que se acepte el acuerdo de pago conforme se está planteando en el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado y, una vez cumplido la totalidad de la obligación se le pueda levantar al contratista la prohibición de contratar con el Estado que se encuentra establecida en la resolución de determinación unilateral del contrato, en esto consiste en la autorización que se está citando al Concejo para transigir, bajo ninguna circunstancia este acuerdo o esta transacción genera renuncia de ningún derecho de la Municipalidad y por el contrario se genera el cobro de la totalidad de los valores correspondientes a las multas de incumplimiento más los respectivos intereses”.

*Siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos ingresa a la sesión la concejala Sandra Caiza.

El concejal Diego Proaño, en su intervención manifiesta: *“Muchas gracias, bien ahora que acabo de escuchar en las observaciones que había manifestado en la primera ocasión que conocimos este documento, había hecho dos observaciones, la una que no se trataba de una tabla de amortización sino una tabla de pagos que aquí mismo consta que sí se ha acogido aquella situación, la otra quiero consultar porque había una preocupación se hablaba de una tasa de interés para la mora de 1.18% diario y claro una tasa de interés de 1.18% diario suena poco, pero el rato que le anualizamos es 400% anual, entonces yo quisiera consultar en que quedó ese tema del porcentaje del interés que sí se me mencionó que se tiene que cobrar”.*

El abogado Limber Torres, Procurador Síndico responde: *“Efectivamente, lo que establece el contrato es un valor de una multa equivalente al 1 por 1000 diario por el incumplimiento del contratista, adicionalmente se genera el valor de la tasa de interés establecida por el Banco Central que tiene que ser calculado por esos valores, en ese sentido se establece la liquidación, 1 por 1000 diarios por el incumplimiento en calidad de multa, que lo establece el mismo contrato y establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública que tiene que estar establecido, y su reglamento y el interés que está calculado ya en virtud de la liquidación y el acuerdo que se va a generar”.*





Hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra y menciona: *"En vista que las argumentaciones de carácter legal no apuntan a otro horizonte que sea la legalidad, mociono que se apruebe lo pedido"*.

La moción presentada tiene el apoyo correspondiente.

A continuación, el abogado Limber Torres, Procurador Síndico aclara: *"Este acuerdo no significa erogación de recursos de la Municipalidad, sino por el contrario generar una autorización para la suscripción del acuerdo de mediación y poder recuperar los valores que se la adeuda a la Municipalidad en calidad de multas, en caso de no tener la autorización o el acuerdo que correspondería a la Municipalidad, es iniciar el juicio contencioso administrativo para el cobro, lo que va a significar un proceso más largo y gasto para la Municipalidad los mismos valores"*.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *"Señora Alcaldesa registramos 11 votos a favor, la ausencia de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la abogada María José López y de la ingeniera Eliana Rivera, se aprueba el punto número sexto de la orden del día"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José				x
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	11			3

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-080-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**





- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 190 de la Constitución de la República establece que: "Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.- En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Facultad normativa.-Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.";*
- *Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*
- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";*
- *Que el artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización entre las prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados: "j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación,";*





- Que el numeral 1 del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación expresamente establece: "1. El Estado o una entidad del sector público podrán resolver cualquier disputa sobre los hechos, actos o demás actuaciones administrativas que tengan relación o surjan con ocasión de la relación jurídica objeto de mediación, incluyendo dejar sin efecto o modificar actos de terminación, caducidad, sancionadores o multas, indistintamente del órgano administrativo que los emita.";
- Que el artículo 39 de la Ley de Arbitraje y Mediación dispone que: "Para facilitar la aplicación de la presente Ley las cámaras de la producción, asociaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro podrán organizar centros de arbitraje que podrán funcionar previo registro en el Consejo de la Judicatura;"
- Que el artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación por su parte desarrolla este mecanismo de solución de conflictos: "La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.";
- Que el artículo 44 de la Ley de Arbitraje y Mediación manifiesta: "La mediación podrá solicitarse a los centros de mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados. Podrán someterse al procedimiento de mediación que establece la presente Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir. El Estado o las instituciones del sector público podrán someterse a mediación, a través del personero facultado para contratar a nombre de la institución respectiva. La facultad del personero podrá delegarse mediante poder.";
- Que el artículo 46 de la Ley de Arbitraje y Mediación señala: "La mediación podrá proceder: a) Cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación. (...)";
- Que el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación expresa: "El procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto, la imposibilidad de lograrlo. En caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador. Por la sola firma del mediador se presume que el documento y las firmas contenidas en este son auténticas. El acta de mediación en que conste el acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación. Si el acuerdo fuere parcial, las partes podrán discutir en juicio únicamente las diferencias que no han sido parte del acuerdo (...)";
- Que el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación dispone que: "(...) 2. En la mediación el representante del Estado o la entidad pública, con el apoyo de sus dependencias técnicas y legales, realizará un análisis costo-beneficio de proseguir con la controversia, considerando el costo en tiempo y recursos de un litigio, la expectativa de éxito de seguir tal litigio, y la conveniencia de resolver la controversia en la instancia más temprana posible.";
- Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado en su artículo 11 prescribe: "Del arbitraje y la mediación. - Los organismos y entidades del sector público podrán someterse a procedimientos de arbitraje de derecho y a la mediación nacional o internacional, de acuerdo





con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, o en instrumentos internacionales que los faculte, previa la suscripción del respectivo convenio.- Surgida la controversia, los organismos y entidades del sector público pueden someterse a arbitraje de derecho o mediación, de conformidad con las leyes pertinentes. Para someterse al arbitraje internacional requerirán además la autorización de la Procuraduría General del Estado.";

- Que mediante Resolución N° RC-444-202, de sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "Devolver el oficio PS-2023-3079 de la Procuraduría Síndica Municipal y su expediente a la Administración Municipal a fin de que se revise el documento y se corrijan los errores señalados en los considerandos de la presente Resolución.";
- Que con oficio PS-2024-1056 del 12 de abril de 2024, la Procuraduría Síndica Municipal concluye: "1. La aprobación de un acuerdo de pagos parciales es constitucional, legal y conveniente para los intereses municipales y del Estado.- 2. De conformidad con el artículo 331, literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, se requiere autorización previa por parte del Concejo Municipal de Ambato, para la suscripción del acta de mediación en el proceso N° 0159-DNCM-2023-QUI, que se sustancia ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con la Compañía INCALSID CIA. LTDA.- 3. Se emite informe jurídico favorable y se recomienda al Concejo Municipal de Ambato, autorizar al Ejecutivo del GADMA, directamente o a través de quien delegue para el efecto, suscribir acta de mediación en el proceso No. 0159-DNCM-2023-QUI, que se sustancia ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para la recuperación de valores adeudados a la Municipalidad, devenidos de la terminación unilateral del contrato "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL", signado con el número C-SIE-UCCP-123-2021, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Compañía INCALSID CIA. LTDA., aceptando un primer abono por el valor de USD \$1.500,00 dólares de los Estados Unidos de América y la cancelación del saldo restante en 8 cuotas mensuales a partir de dicho abono inicial, en base a la tabla de pagos constante en el informe técnico emitido por el Director de la Agencia de Orden y Control Ciudadano, que permitirá recaudar los valores adeudados con el respectivo cálculo de intereses de conformidad con la Ley, hasta la total cancelación de la multa."

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes 14 de mayo de 2024, visto el contenido del oficio SCM-24-384 (FW 2454);

RESUELVE:

1. Autorizar la suscripción del acta de mediación en el proceso N° 0159-DNCM-2023-QUI, que se sustancia ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con la Compañía INCALSID CIA. LTDA.-
2. Autorizar al Ejecutivo del GADMA, o a través de quien delegue para el efecto, suscribir acta de mediación en el proceso No. 0159-DNCM-2023-QUI, que se sustancia ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para la recuperación de valores adeudados a la Municipalidad, devenidos de la terminación unilateral del contrato "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL", signado con el número C-SIE-UCCP-123-2021, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Compañía INCALSID CIA. LTDA., aceptando un primer abono por el valor de USD \$1.500,00 dólares de los Estados Unidos de América y la cancelación del saldo restante en 8 cuotas mensuales a partir de dicho abono inicial, en base a la tabla de pagos constante en el informe





técnico emitido por el Director de la Agencia de Orden y Control Ciudadano, que permitirá recaudar los valores adeudados con el respectivo cálculo de intereses de conformidad con la Ley, hasta la total cancelación de la multa.

Se da lectura el séptimo punto y último dentro del orden del día.

7.- Tratamiento en segundo y definitivo debate; y aprobación del proyecto de “Ordenanza que permite la creación, protección y repotenciación de la infraestructura urbana verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato” (Ref. Of. SCM-24-384 e Inf. 001-2024)

Toma la palabra el ingeniero Gonzalo Callejas y expresa: *“La Comisión Ambiental tomó este proyecto desde el 25 de julio del 2023, es un proyecto que fue presentado si no estoy mal el 2 de febrero del año 2022, por la concejal de ese entonces Salomé Marín hemos venido analizando en la Comisión, desde entonces y quiero ser enfático y agradecer a mis colegas concejales, Sandrita y Sabina que han estado presentes aportando en todo este aspecto, pero en especial quisiera agradecerle a todo el Departamento técnico de la Municipalidad que con bastante interés, bastante análisis y proyección sobre todo nos ha dado todos los lineamientos para poder ya presentar este proyecto de ordenanza en segundo y definitivo debate, la verdad hemos trabajado en equipo, hemos tratado de sacar adelante todas las ciertas controversias que pudimos tener y quisiera que me permita señora Alcaldesa por favor presentar un video que fue el motivante que presentamos en la Comisión y que de una u otra forma hizo que esto se agilice si es que me autoriza por favor presentar un pequeño video que fue entregado por uno de los funcionarios de la Municipalidad y, de igual manera quisiéramos que se someta a consideración de todos los concejales mientras se va preparando”.*

La señora Alcaldesa expresa: *“Sí claro que sí, con mucho gusto, vamos a proseguir de acuerdo a lo que corresponde en el tratamiento, es importante por favor solicitar a la Secretaría de Concejo Municipal se dé lectura al informe, luego para que usted pueda dar paso al video correspondiente, abrimos el debate para poder ir analizándolo por favor”.*

*Siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Continúa el ingeniero Gonzalo Callejas en su intervención diciendo: *“De acuerdo muchas gracias, entonces mocionaría en ese caso que se dé lectura al informe, que se analice la ordenanza y que se lo apruebe por capítulos, es la moción que estoy presentando si lo ven adecuado y bueno iré presentando las estadísticas que hemos obtenido a lo largo del tratamiento de la ordenanza gracias señora Alcaldesa.”*

La señora Secretaria procede a dar lectura a la conclusión y recomendación del informe N° 001-2024.

La ingeniera Sandra Caiza en su intervención, menciona: *“Sí muchas gracias de acuerdo a lo que había mocionado el compañero Presidente yo apoyo la moción, que sea por*





capítulos y también en las partes pertinentes hay algunas cosas que hay que también acotarlas entonces su tiempo pertinente también estaré solicitando y no sé si el compañero Presidente podemos empezar desde los articulados, porque el resto como bien usted lo dijo ya técnicamente pues estaba en sí, tanto la Exposición de Motivos y los Considerados también revisados, eso más que todo compañero Presidente para ver si es qué arrancamos ya desde los articulados, sí desde el título por favor muchas gracias".

La señora Alcaldesa abre el debate para que puedan mocionar los señores concejales.

El abogado Alex Valladares en su intervención manifiesta: *"Solamente por técnica legislativa tendríamos que tratar la Exposición de Motivos y los Considerandos también para que dentro del Concejo se apruebe también la parte que es fundamental de esta normativa"*.

El ingeniero Gonzalo Callejas hace uso de la palabra y menciona: *"Mocionaría entonces que el tratamiento de la ordenanza se lo trate por capítulos, evidentemente que las partes técnicas sean consideradas como una integralidad que obviamente mocionemos la aprobación para que conste en las actas, gracias"*.

Posteriormente desde el área de comunicación se proyecta el video solicitado por el señor concejal Gonzalo Callejas. P

*Siendo las once horas con siete minutos sale de la sesión el concejal Patricio Lozada.

El ingeniero Gonzalo Callejas en su intervención menciona: *"Muchas gracias señora Alcaldesa quería proyectar y esto ha sido un consenso de toda nuestra Comisión proyectarles este video para que vean lo que nos motivó a nosotros hacer un análisis de los indicadores que tenemos actualmente lamentamos informarles que Ambato no es una ciudad con un índice de verdor urbano adecuado, incluso a pesar de que una medición habla de que nosotros tenemos el número mínimo catalogado por la Organización Mundial de Salud como adecuado, pero ustedes ven que Ambato ha dejado de tener ese verdor, ya no somos la ciudad de las flores y las frutas lamentablemente y creo que está en nuestras manos, pero esto debemos hacerlo con corresponsabilidad, esto no se trata solo de la autoridad, aquí debemos y consta en la ordenanza incluso volvernos corresponsables como ciudadanos y al menos hacernos cargo de los jardines que están en los parterres frente a nuestra casa o del árbol que está frente a nuestra casa, etcétera, etcétera, en función a eso se ha establecido la posibilidad solo para que tengan ustedes una idea hemos traído unos comparativos de un índice que es el índice verde urbano, de otras ciudades de aquí de Ecuador, por ejemplo Quito tiene 21.66m2 por habitante, Esmeraldas tiene 25.83, Latacunga nuestro vecino tiene 15.22, Salcedo tiene 11,07 y nosotros tenemos 9, entonces creo que tenemos ya una herramienta que le puede servir a la Administración en función de mejorar estos indicadores que ya está el punto de partida medido y que nos pueden dar un mejor momento como ciudad y como ciudadanos a todos, así es que con ese preámbulo pediría de favor a Secretaría que arranquemos el tratamiento de la ordenanza, gracias"*.





La señora Secretaria manifiesta: *"Hay una moción presentada para que el presente cuerpo normativo se apruebe por capítulos, hay apoyo, en votación ordinaria vamos a registrar sus votos para así proceder"*.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *"Señora Alcaldesa registramos 10 votos a favor, más su voto, por lo tanto, se procede a tratar la presente ordenanza en capítulos"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio				x
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	11			3

*Siendo las once horas con diez minutos ingresa a la sesión el concejal Patricio Lozada.

A continuación, la señora Secretaria pone a consideración la Exposición de Motivos, además pregunta si somete a votación o procede a dar lectura.

Toma la palabra el ingeniero Gonzalo Callejas y dice: *"Sugeriría que se ponga a consideración de la parte técnica para la aprobación de la Exposición de Motivos, mocionaría"*.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y manifiesta: *"Señora Alcaldesa, únicamente sugeriría si el compañero lo acoge a que la Secretaría pueda verificar cualquier tipo de error entre la Exposición de Motivos y también los Considerandos para que puedan ser incluidos o corregidos"*.

El ingeniero Gonzalo Callejas acoge la sugerencia; existe apoyo a la moción presentada.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: Señora Alcaldesa registramos 11 votos a favor, más su voto, en ausencia de la ingeniera Eliana Rivera y de la doctora Anabell Pérez, se aprueba el contenido de la Exposición de Motivos y los Considerandos.





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	12			2

Enseguida, la señora Secretaria procede a dar lectura al Capítulo I que comprende desde el artículo 1 hasta al 4.

El ingeniero Gonzalo Callejas en su intervención menciona: *“En el literal t) Solución basada en la naturaleza, si por favor pueden redactar la propuesta que les vamos hacer este momento: “La Unión Internacional para la conservación de la naturaleza (UICN) define las soluciones basadas en la naturaleza como “acciones para proteger, gestionar de forma sostenible y restaurar los ecosistemas naturales, o modificados, que abordan los desafíos sociales de manera efectiva y adaptativa, proporcionando simultáneamente beneficios para el bienestar humano y la biodiversidad”.”.*

*Siendo las once horas con veinte y dos minutos sale de la sesión el concejal Diego Proaño.

Hace uso de la palabra la concejala María José López y manifiesta: *“Gracias, en el ámbito de aplicación sugeriría que se elimine las palabras “nacionales y extranjeras” que se repiten, dice: “Las disposiciones de la presente ordenanza rigen para todas las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado nacionales y extranjeras”, en esa parte no sé si es que cabe el ponerlo de esa forma, únicamente dejaríamos para todas las personas que creo que con eso se sobreentiende de que es para el ámbito de aplicación de cualquier persona que venga al territorio nacional, esa sería la sugerencia que se eliminen “nacionales y extranjeras”.”.*

La licenciada Patricia Shaca en su intervención expresa: *“Sí señora Presidenta, compañeros concejales nada más recomendando en el título que indica, “Ordenanza que permite la creación, protección y repotenciación de la infraestructura urbana verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato”, que se pueda eliminar “que permite la”, bueno sería una sugerencia porque me parece que sale de contexto, debería ser “Ordenanza de creación, protección y repotenciación de la infraestructura urbana verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible*





del cantón Ambato”, para que se pueda considerar a la comisión al señor Presidente de la comisión, me parece que está mejor redactado”.

El Ingeniero Gonzalo Callejas manifiesta: *“Totalmente de acuerdo con la propuesta de la concejala”*

A continuación, la señora Secretaria pregunta si existe alguna otra observación; y, pone a consideración la aprobación del capítulo 1 con las observaciones expuestas.

Interviene el ingeniero Gonzalo y mociona que se apruebe el capítulo I; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Señora Alcaldesa registramos 11 votos a favor incluido su voto, la ausencia del economista Diego Proaño, de la doctora Anabell Pérez y de la ingeniera Eliana Rivera, se aprueba el contenido del capítulo primero de la presente ordenanza”*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego				x
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	11			3

Seguidamente, la señora Secretaria da lectura al Capítulo II desde el artículo 5 hasta el 7.

El ingeniero Gonzalo Callejas en su intervención manifiesta: *“En efecto muchísimas gracias mocionaría que se apruebe como se ha dado la lectura”*.

Hace uso de la palabra el ingeniero Rumiñahui Lligalo y menciona: *“Gracias señora Presidente, me puede dar lectura nuevamente al numeral 15 del artículo 6”*.

*Siendo las once horas con veinte y nueve minutos ingresa a la sesión el concejal Diego Proaño.

La señora Secretaria aclara: *“Estamos recién en el artículo 6 en el numeral primero”*.





Interviene el ingeniero Gonzalo Callejas y menciona: *"Perdón señora Alcaldesa, lo que pasa es que yo mocione erradamente la aprobación de todo el capítulo cuando estábamos discutiendo el cambio de la Disposición Transitoria, lo siento colega disculpe, yo fui el que fallé ahí perdón, falta la lectura estamos en el capítulo II"*.

La abogada María José López en su intervención manifiesta: *"Gracias, yo sí tengo una sugerencia en el artículo 5 en el literal e) dice: "la prohibición de la disminución de la infraestructura verde arbolado urbano y cobertura arbórea en caso de remoción tiene que estar debidamente justificado desde la decisión política", esa parte es la que quisiera saber cómo lo consideró la Comisión o sugeriría se elimine porque generalmente la decisión política no puede estar vinculada en estos temas, si no sería más el análisis técnico y la normativa vigente la que permita o no está remoción del arbolado que se hace alusión en esta parte, yo sugeriría que se elimine desde "la decisión política" para que quede únicamente desde el "análisis técnico y el acuerdo comunitario"*.

El ingeniero Gonzalo Callejas manifiesta: *"De nuestra parte estamos de acuerdo con la postura, sin embargo, parece que la parte técnica nos puede clarificar un poco mejor señora Alcaldesa"*.

Toma la palabra el ingeniero Diego Reino, Director de Gestión Ambiental y aclara lo solicitado: *"Está puesto así porque en el Código Orgánico del Ambiente en el artículo 155 textualmente pone que se debe ser justificado desde una decisión política"*.

El ingeniero Gonzalo Callejas manifiesta: *"De ser así, no podríamos generar ningún cambio"*.

A continuación, toma la palabra el abogado Limber Torres y expresa: *"En este literal e) al que se hace referencia dice que se requiere de la decisión política y análisis técnico y el acuerdo comunitario para eliminar o la disminución del área verde, arbolado urbano y cobertura arbórea, no sé si aquí le incluimos también el arbolado urbano privado porque arriba como están en las definiciones qué es el arbolado urbano y qué es el arbolado privado aquí le estamos solo citando al arbolado urbano y si le incluimos al arbolado urbano privado también, para que tenga esta autorización y puede tener control de todo el arbolado"*.

El ingeniero Gonzalo Callejas manifiesta: *"En efecto acogeríamos esa postura debido a que viene de lineamientos legales superiores en donde nosotros, exacto, está definido no podríamos tener consideraciones aparte"*.

Seguidamente, la señora Secretaria continúa dando lectura al Capítulo II.

El ingeniero Gonzalo Callejas, hace uso de la palabra y menciona: *"Por favor un par de omisiones, en el c) del artículo 5 por favor habla de "se determina la dirección de Gestión Ambiental o quien ejerza sus competencias" y luego "en coordinación con la Dirección de*





Planificación”, y si esta Dirección cambia, por ejemplo ahorita el tema de arbolado se fue a obra pública, entonces también deberíamos poner “o quien ejerza sus competencias”, Planificación doblemente o quien ejerza sus competencias, no sé la parte técnica si nos pueden guiar por favor, en el c) del artículo 5 pueden checar hay dos Direcciones, pero en una sola solo mocionamos quien ejerza sus competencias y ahora como está en gestión de Obra Pública es también Planificación o quien ejerza sus competencias, está bien, de acuerdo, eso mocionaría por favor si le pueden sumar “Dirección de Planificación o quien ejerza sus competencias”; y de igual manera, en el punto 6 del artículo 6 es exactamente lo mismo está “promover con la Dirección de Planificación” y, en este caso sería “o quien ejerza su competencia””.

En su intervención el ingeniero Rumiñahui Lligalo manifiesta: “Muchas gracias, este tipo de normativas es muy importante para la ciudad si bien es cierto ya el compañero Gonzalo nos ha manifestado cuál es la situación en otras ciudades inclusive en muchos países en este caso Medellín por ejemplo de cómo ha impulsado estos proyectos verdes digamos en el sentido en la ciudad, para darle un poco más ambiente sano a la ciudadanía y creo que nuestro objetivo que en la toma de decisiones que en la cual nos basamos en el Concejo Municipal es para dar herramientas a la ciudadanía, al GAD Municipalidad de Ambato, por ende, yo creo que hay que tomar decisiones poco más allá de simplemente responsabilizar regresar al Municipio y que haga sus obras o proyectos verdes, por eso yo quisiera que este pleno del Concejo Municipal analice la situación de cada uno en el sector privado en especial, por qué no determinar un porcentaje de la superficie de las terrazas por ejemplo que se coloquen plantas, eso no está determinado dentro de las obligaciones o responsabilidades o deberes de los ciudadanos, simplemente estamos hablando de su jardín, de su frente, no es cierto, pero como bien vimos en el video en Medellín, hay en las terrazas en otros países inclusive en las terrazas de las ciudades se han establecido huertos, pero todavía aquí no estamos determinando, más bien sugeriría para que se pueda analizar y debatir si es que podríamos decidir que si en la urbe, en las terrazas específicamente se pueda colocar al menos 30% de que debe estar cubierto por plantas, no sé si es que es pertinente a esa situación, de ahí otras observaciones que tenía dentro del artículo 6 el numeral 3 dice “mantener actualizado el inventario de árboles patrimoniales”, pero hay una mancha amarilla y nuevamente repite mantener actualizado el inventario y patrimonio, eso para contextualizar, porque ahí también de mantener otra vez con mayúsculas”.

La señora Secretaria manifiesta: “Sí, eso le pedí autorización para que nos permita mejorar la redacción”.

El ingeniero Rumiñahui Lligalo manifiesta: “No, pero son artículos yo creo que hay que ir arreglando”.

Interviene el ingeniero Gonzalo Callejas y menciona: “Ese texto fue corregido y enviado ahorita, sí por favor le pueden volver a leer para ver si satisface la necesidad del compañero Rumiñahui”.





Retoma su intervención el ingeniero Rumiñahui Lligalo manifestando: *“Sigo con la observación para que luego me puedan corregir, también el numeral 15 de este mismo artículo 6 dice “cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad o Metropolitano”, yo creo que no debe ser así, se ha copiado el texto de la ley entiendo, debería ir “el GAD Municipalidad de Ambato deberá propender el cumplimiento de estos parámetros”, esas son las observaciones señora Alcaldesa”.*

El economista Diego Proaño expresa: *“Muchas gracias, igualmente con la finalidad de darle este instrumento al cantón Ambato para que vuelva a ser la ciudad jardín del Ecuador que es lo que hemos tenido el orgullo los ambateños, quisiera aportar también el artículo 7 literal c) en donde se refiere de los deberes y habla específicamente “Los contratistas que realicen obras como: apertura de zanjas para canalizaciones, alcantarillado, construcción de bordillos, construcción de los sitios”, etc., donde dice “construcción de bordillos”, que me permitan que se aumente “construcción de bordillos, aceras, calzada que construirán en los sitios que ocasionen”, eso era mi aporte señora Presidente”.*

La abogada Sabina Gamboa menciona: *“Sí, simplemente para solventar las dudas del concejal Lligalo respecto de las terrazas verdes se encuentran en el artículo 24 que lo revisaremos de manera posterior de los muros y terrazas verdes en donde se especifica la observación que el concejal Lligalo acaba de hacer”.*

En su intervención la ingeniera Sandra Caiza manifiesta: *“Sí, de hecho, parece que el compañero Presidente ya lo había manifestado que por favor se vaya aumentando las Direcciones competentes, porque también en el artículo 5 literal b) también está que la Dirección encargada de la Planificación de Obras, entonces por favor esas partes que nos den viendo las compañeras Secretarías, muchas gracias”.*

Toma la palabra el ingeniero Diego Reino y expresa: *“Muchas gracias señora Alcaldesa, sugeriría también que en toda la ordenanza donde dice “corresponde a la Dirección de Gestión Ambiental” se puede hacer el cambio por la “Dirección de Ambiente”, que es como actualmente estamos ejecutando; y, en el artículo 6 en el numeral 1 al final del texto dice: “COAM Art 27 Dictar la política pública ambiental local”, eso se debería suprimir porque en el inicio del texto ya está manifestado las políticas ambientales, y en el numeral 3 lo que está con amarillo que se pueda eliminar, bueno el numeral 3 lo que dijo el concejal Callejas del texto no sé si es que ya se modificó porque lo que está en amarillo es lo que se debe quedar”.*

Hace uso de la palabra el ingeniero Gonzalo Callejas y expresa: *“Con las consideraciones y cambios presentados, mocionaría que se apruebe el capítulo señora Alcaldesa”.*

Interviene la licenciada Patricia Shaca y menciona: *“Con una observación en el numeral 3 del artículo 6, solicitaría que obviamente si es que lo acoge el señor Presidente “promover la participación activa”, sea un nuevo numeral, debido a que no está indicando con*





respecto a mantener la actualización del inventario y solicitaría que sea un nuevo numeral si es que acoge el concejal Callejas”.

El ingeniero Gonzalo Callejas en su intervención responde: *“Totalmente de acuerdo”.*

La licenciada Patricia Shaca menciona: *“Sí, con una observación, el mes de agosto del año 2023 recibí la invitación de Iclei a Medellín en la cual yo había informado a este seno del Concejo Municipal con respecto a lo que se había observado y lo que se había analizado en el tema de esta invitación, en ello en el informe yo expuse el tema de que el Municipio de Envigado realizan la entrega de una planta por el pago de la patente o por el pago del predio, en ello quisiera solicitar a la parte técnica si tal vez pudieron acoger este informe que yo remití a la señora Alcaldesa y también a la Dirección y también si se le informó a la Comisión para que se pueda incluir en este articulado de este proyecto de ordenanza, solicitaría esa información señora Alcaldesa”.*

El ingeniero Diego Reino responde: *“Sí señora Alcaldesa aquí deberíamos ver la parte legal si es que es viable poder entregar una planta como manifiesta al pago de la patente, entonces no sé si es que en la parte legal eso sea viable”.*

El abogado Limber Torres manifiesta: *“Efectivamente, respecto a lo que está proponiendo la señorita concejala es viable siempre que exista la partida presupuestaria correspondiente, porque estamos nosotros haciendo y establecer, además condiciones de que se haga la plantación porque hay que hacer la verificación, no solo entregar y ahí dejarlo, hay que establecer todo el contenido que esto implicaría”.*

La licenciada Patricia Shaca consulta: *“Podríamos solicitar una Transitoria”.*

El abogado Limber Torres responde: *“Más que Transitoria, porque la Transitoria tiene temporalidad de cumplimiento mientras que el articulado o la Disposición General establecen las condiciones de aplicación y en este caso entregar una planta en qué sentido tendría que ser el control y el seguimiento de que efectivamente sea plantado y en qué lugar o en qué condiciones el cuidado y mantenimiento”.*

La señora Alcaldesa manifiesta: *“No sé si de pronto nos puede ayudar con el texto por favor de la propuesta mi estimada concejal”.*

Interviene el ingeniero Rumiñahui Lligalo y expresa: *“No nos preocupemos de los presupuestos yo creo que es voluntad nada más, si es que en algo podemos resolver esto, por algo estamos haciendo la normativa justamente para recuperar los espacios verdes es para poner en este tipo de herramientas normativas por lo que apoyaría para que se redacte ese ese artículo”.*

Hace uso de la palabra la abogada María José López y menciona: *“Gracias, yo tengo una consulta quizá para la Comisión o la parte técnica, porque en el numeral dos nos hablan*





de: "Controlar y dar seguimiento en el territorio, respecto al cumplimiento de la presente Ordenanza por parte de los ciudadanos y entidades públicas y privadas, en caso de incumplimiento, emitir los informes técnicos para conocimiento del Sistema de Justicia Integrado del GAD Municipalidad de Ambato o quien ejerza sus competencias", pero yo tengo una consulta respecto al incumplimiento que pueda realizar el GAD Municipalidad de Ambato que ¿cómo se va a hacer ese control?, porque entiendo yo que el sistema de Justicia no va a sancionar al mismo GAD o sí, quisiera que me aclaren en esa parte, ya que hemos visto cómo habido un descuido no solamente en esta Administración, sino desde hace varias Administraciones en el tema del área verde de la ciudad que sí necesita ponerse mayor atención y, que en gran parte es responsabilidad de la Municipalidad, del ente, entonces yo quisiera saber si se consideró algún tipo de sanción o control para el mismo Municipio".

El ingeniero Gonzalo Callejas expresa: "Gracias señora Alcaldesa, igual a la compañera María José tenemos un capítulo, en el capítulo 8 de las infracciones y sanciones en donde se habla en términos generales de las afectaciones al arbolado, las competencias sancionadoras, las clases de infracciones, yo implícitamente no podría decir que si esto está direccionado para una u otra entidad, esto es para todos y, si en eso nosotros fallamos como institución deberíamos también ser sancionados, ahí sí, no tengo idea cómo se ejecutaría, no sé si nos puede aclarar los doctores, los abogados en ese sentido, pero aquí hay un marco referencial de todas las afectaciones al arbolado urbano señora Alcaldesa".

El ingeniero Diego Reino responde: "Efectivamente señora Alcaldesa cómo Municipalidad nosotros no podríamos ser juez y parte, por ende, nosotros tenemos un Ministerio del Ambiente que es el ente que nos controla como Municipalidad en caso de que nosotros infrinjamos la ley, quien nos sancionará a nosotros es el Ministerio del Ambiente".

La abogada María José López menciona: "Únicamente podría hacer una sugerencia para que se considere en la parte pertinente de la normativa, a que se levanten informes semestrales del cumplimiento, para que esto sea enviado hacia el órgano de competencia, al órgano rector que sería el Ministerio del Ambiente y de esa forma se verifique el cumplimiento de la Municipalidad".

En uso de la palabra el abogado Limber Torres expresa: "Efectivamente como decía el Director de Ambiente, la Municipalidad es la responsable del cumplimiento de la ley, y en virtud de ello se está dictando esta ordenanza que reglamenta la aplicación de las disposiciones legales y respecto al cumplimiento está establecido para entidades públicas o privadas en su generalidad, sin embargo, no podemos ser el juez y parte, quien nos controla a nosotros directamente es el Ministerio del Ambiente y somos sujetos de sanción en caso de que esto ocurra".

Ingeniero Gonzalo Callejas concejal en su intervención manifiesta: "En todo caso sí sería adecuado en el capítulo 8 que es de infracciones y sanciones, que se coloque esta





información necesaria para la entidad superior de control en este caso, para que todos nos sometamos a este riguroso control de mejorar los índices de arbolado urbano, en ese momento si están de acuerdo lo tratamos en el artículo pertinente capítulo 8”.

La señora Secretaria manifiesta: “Esta en consideración el contenido del capítulo II con las observaciones expuestas que ya se han recogido por parte de Secretaría y que se exponen en pantalla”.

El ingeniero Gonzalo Callejas mociona que se apruebe la totalidad del capítulo II.

Existe el apoyo a la moción presentada.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: “Señora Alcaldesa registramos 11 votos a favor, más su voto, en la ausencia de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera se aprueba el contenido del capítulo II”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		12			2

Interviene la abogada María José López y manifiesta: “Señora Alcaldesa nada más una consulta, a lo largo de la sesión se ha ido diciendo la ausencia de la concejala Anabell Pérez, pero se principalizó al alterno, entiendo yo se mencionó en el documento, debería considerarse de pronto la ausencia de la alterna y es una pregunta para la parte jurídica porque se ha mencionado, ella ya presento una excusa y ahí se pedía que se principalice al alterno”.

El abogado Limber Torres expresa: “Sí señora Alcaldesa, recordemos que la Resolución es un acto que tiene eficacia desde el momento de su notificación si no se le ha notificado al alterno aún, entonces no podríamos decir que hay ausencia del alterno mientras no se notifique”.





Por parte de la Secretaría continúa con la lectura del contenido del capítulo III, que comprende desde el artículo 8 al 15.

Hace uso de la palabra el ingeniero Gonzalo Callejas y menciona: *“Algunas observaciones de forma nada más, hemos estado en el artículo 8 benevolentes cuando redactamos “los arbolitos” me hace caer en cuenta la compañera Patricia, en el último párrafo, en la última línea del artículo 8 en vez de “los arbolitos” hay que poner “los árboles”, y en el artículo 8 también está, hay que eliminar el acuerdo, ya Soñita tiene el texto, se puede por favor volver a leer el artículo 8, tenga la amabilidad, con su autorización y con ese cambio mocionaría que se apruebe el capítulo por favor”.*

Existe apoyo a la moción presentada y se somete a votación.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Señora Alcaldesa registramos 11 votos a favor, más su voto, se aprueba el contenido del capítulo III, en ausencia de la doctora Anabel Pérez y la ingeniera Eliana Rivera”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		12			2

Por parte de la Secretaría se da lectura al Capítulo IV que comprende desde el artículo 16 al 27.

El licenciado Carlos Ibarra menciona: *“En los literales g) y m) hace mención a los edificios municipales, pero también deberían constar las edificaciones de carácter privado, para que estemos hablando en términos mucho más coherentes con la participación de todos los ambateños en este sentido, sugiero esa incorporación”.*

Hace uso de la palabra la abogada María José López y manifiesta: *“Gracias señora Alcaldesa, en los literales f) y g) dice que “Las áreas verdes de planos aprobados deberán contener necesariamente arbolado y vegetación asociada”, en ese punto yo quisiera hacer la consulta si se ha puesto en el tema también, cuál sería el área de construcción o el área*





de aprovechamiento, porque no en todos los espacios va a poderse colocar árboles, mi sugerencia sería de que se coloque aquí necesariamente "arbolado y/o vegetación" para que sea en el caso de que se pueda ambas o si no una de las dos, arbolado o vegetación de manera que se pueda aprovechar los espacios porque se correría el riesgo de que el árbol pueda afectar a las construcciones o edificaciones que se vayan a realizar, entiendo que también va a existir algún tipo de capacitación desde la Municipalidad para que los constructores tengan este tema en cuenta en el momento de construir, dice que acá el compañero Lozada es impermeabilizar, bueno, y en el g) también dice todo proyecto urbano público en la medida de lo posible y en la base normativa legal vigente deberá incluir arbolado, aquí ya se está considerando en la medida de lo posible, pero se pone deberá incluir, entonces ahí nuevamente hacer la observación de que se permita arbolado y/u otro tipo de vegetación, para que no necesariamente sea arbolado".

La ingeniera Sandra Caiza manifiesta: "Muchas gracias compañera Presidenta, a ver primero por favor recordar a la Secretaría que habíamos solicitado por favor poner en todos los que están solamente Gestión Ambiental era de "Dirección de Planificación y las Direcciones competentes" que están aquí en algunos articulados por favor eso a tomar en cuenta, uno; por otro lado, creo que el compañero Lligalo estaba comentando en los artículos anteriores cómo sería de acuerdo a lo que vemos en el video o será de poner aquí no sé un articulado donde se establezca de acuerdo a los pisos, las edificaciones, cuántos metros podrán ir o definirse para que siembre, bueno de hecho decían los pequeños arbolitos o cualquier cosa que de hecho apoyen al medio ambiente, creo que el compañero Presidente ha sido testigo y también los técnicos, comentábamos que bueno en los sectores rurales nos exigen a nosotros que cuidemos los páramos, el agua, entonces si sería bueno también aquí no sé cómo podríamos por favor ver los metrajes de acuerdo a los pisos, no sé, pero que sí, que sea una obligación, caso contrario que no se cumpla pues no sé de hecho existe una sanción, como comentaba el compañero Lozada, decía que en un tiempo ya se puso esta fase de las macetitas, pero no funcionó, lamentablemente creo que así somos, si es que no hay sanción como que no, no se algo así cómo podríamos poner".

Hace uso de la palabra el ingeniero Gonzalo Callejas y menciona: "Totalmente de acuerdo con la postura de Sandra en el sentido de alguna forma poner no solo un motivante, sino un debe hacerse y aquí en el artículo 24 o creo que es el 25, habla de la implementación del presente artículo se realizará en base a lo determinado en el plan maestro de la infraestructura verde y arbolado urbano, que tengo entendido que ya nos entregaron, ¿verdad?, entonces ahí hay una reglamentación expresa para nosotros forzar un poco el tema de las terrazas verdes sí, que luego tendríamos que combinarle con todo lo que se acaba de ver en el tema del plan de Uso y Gestión de Suelo, entonces no sé si es que a alguien se le ocurre poner algo en esta ordenanza en particular o pedimos un lineamiento del tema, por favor señora Alcaldesa".

La señora Alcaldesa manifiesta: "Vamos a solicitar al área técnica por favor para que nos pueda colaborar".





El arquitecto Manuel Guzmán, Director de Gestión del Suelo expresa: *“Gracias señora Alcaldesa, en función a las inquietudes que ha tenido la concejal Sandra Caiza y el señor concejal Gonzalo Callejas, si, aparte de que se puede reglamentar en el plan maestro de arbolado ya se regula en el plan de uso y gestión del suelo, incluso en el actual, fundamentalmente ya es una exigencia en lo que, en todas las edificaciones o construcción que están sometidas al régimen de Propiedad Horizontal ya se exige por unidad de vivienda, sea departamento o sea casa mínimo 10m² de áreas verdes, entonces ahí ya está regulado, claro son específicamente a las que están sometidas al régimen de Propiedad Horizontal, pero en las otras en las que no están sometidas sí se señala también que los retiros fundamentalmente el retiro frontal y el retiro lateral deban ser utilizados como áreas verdes permeables sobre todo el retiro posterior, porque en algunas partes del retiro frontal sí puede ser utilizado también como garajes o como un sobre ancho de vereda, pero en todo caso en los retiros posteriores sí se señala que deberán ser utilizados para áreas verdes permeables es decir que se evite que sean pavimentados estos patios para fomentar el uso de las áreas verdes, y por eso es que estaba bien que se aumente no solo de arbolado sino de vegetación también como sugirió la concejal María José López eso podría indicar señora Alcaldesa”.*

Hace uso de la palabra el ingeniero Rumiñahui Lligalo y pregunta: *“Ya que el señor Presidente de la Comisión mencionó sobre el plan maestro de arbolado, me gustaría saber qué es lo que dice el plan, respecto a las terrazas”.*

El ingeniero Diego Reino manifiesta: *“El plan maestro de infraestructura verde y arbolado urbano en este momento está conformado ya la Comisión para la recepción definitiva de este plan maestro, este plan maestro cuenta con siete capítulos donde nos dan todos los lineamientos que hace referencia aquí la ordenanza, en cuanto tiene que ver a los muros y las terrazas verdes específicamente no nos da un metraje como poder decir si la vivienda o el edificio es de tantos metros cuadrados de construcción, cuántos metros debemos dejar nosotros de áreas verdes, por eso es importante lo que había manifestado el arquitecto Guzmán, en cuanto ya está reglamentado en el PUGS de los 10m² ya sea por vivienda o sea por departamentos, una vez que nosotros ya tengamos la recepción definitiva del plan maestro de arbolado urbano e infraestructura verde lo que nosotros haremos es ya aplicar y si es que ya en este plan maestro están puesto metrajes también les daremos a conocer a todas las Direcciones que se implican en este en este articulado”.*

El ingeniero Gonzalo Callejas mociona la aprobación del capítulo con las observaciones planteadas.

Existe el apoyo a la moción presentada.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Señora Alcaldesa, registramos 11 votos a favor, más su voto, con la ausencia de la doctora Anabell Pérez y de la ingeniera Eliana Rivera, se aprueba el contenido del capítulo IV”.*





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	12			2

Por parte de la Secretaría se da lectura al Capítulo V, que comprende desde el artículo 28 al 30.

*Siendo las doce horas con veinte y cuatro minutos sale de la sesión el concejal Luis Manobanda.

Toma la palabra el ingeniero Diego Reino y expresa: *“Sí, solo en el artículo 30 en la parte donde dice “el interesado deberá entregar de forma física o digital los requisitos previstos en el artículo precedente”, se debería eliminar ya que el articulado de los requisitos fue eliminado en la Comisión, se elimine lo que dice que “los requisitos deberán ser entregados como está previsto en el artículo precedente” ese texto se debería eliminar”.*

La señora Secretaria menciona: *“Si no hay requisitos no puede existir este artículo”.*

El ingeniero Gonzalo Callejas y manifiesta: *“Señora Alcaldesa con esa postura pues solicitaría por favor se de paso a la votación para la aprobación del capítulo”.*

Existe el apoyo de la moción presentada para la aprobación del capítulo V.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Señora Alcaldesa registramos 10 votos a favor, más su voto 11 votos, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, el señor Luis Manobanda y la doctora Anabell Pérez se aprueba por lo tanto el contenido del capítulo V”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			





7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio				x
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		11			3

La señora Secretaria continúa con la lectura al Capítulo VI que comprende desde el artículo 31 hasta el 33.

*Siendo las doce horas con veinte y nueve minutos ingresa a la sesión el concejal Luis Manobanda.

El economista Diego Proaño expresa: *“Muchas gracias, por favor si visualizamos el artículo 32, el del financiamiento justamente, ahí manifiesta del financiamiento “para la efectiva aplicación de la presente ordenanza el GAD Municipalidad de Ambato a través de la Dirección Financiera, garantizará en el presupuesto institucional la asignación de recursos a la Dirección de Ambiente”, no sé si acoge eso el proponente”.*

Hace uso de la palabra el ingeniero Gonzalo Callejas e indica: *“Estamos de acuerdo con la propuesta señora Alcaldesa”.*

La abogada María José López manifiesta: *“Gracias, yo tengo una consulta, aquí se plantea la creación de un fondo ambiental ese fondo quiero hacerle yo un entendimiento como símil al fondo de páramo donde tiene una estructura para que puedan realizar la gestión de esos fondos, no sé si es que aquí también se va a proponer quién sea el encargado de la administración de los fondos porque creo que eso todavía no está claro, aquí sí dice la Municipalidad, pero creo que debería constituirse de igual forma, no sé las personas que vayan a hacer el manejo de este fondo y lógicamente cuál sería los objetivos o los plazos trazados a cumplirse no sé si anual, semestral de este fondo que se va a levantar, ese sería mi petición y también aquí veo que de manera general han dejado el tema del financiamiento, por lo que ahí creería que es viable la propuesta de la compañera Patricia que había hecho de inicio, ya que para la efectiva aplicación de la presente ordenanza el GAD Municipalidad de Ambato a través de la Dirección Financiera garantizará la asignación de recursos financieros, es lo que se pone dentro de esta ordenanza, entonces no sé si es que existió algún informe financiero o nada más se lo dejó así general”.*

El ingeniero Gonzalo Callejas responde: *“Sí gracias señora Alcaldesa, en efecto lo tratamos esto en la Comisión en el sentido de emular el fondo de páramos que tiene el Consejo Provincial, en función de mantener una estructura, ahí sí tendríamos que poner una Transitoria o no sé qué quepa legalmente en función de formar la estructura que nos permita recoger y destinar estos dineros para el tema de arbolado urbano, estamos de acuerdo con la postura de la compañera María José; y, respecto al financiamiento si se emitieron los respectivos informes financieros del caso, para generar las partidas presupuestarias que estén acordes a este tema; y de igual manera, quisiera solicitarles a*





los colegas que la propuesta que emitió nuestra compañera Patricia se lo trata en el capítulo 7, que habla de los incentivos de estímulos y sello verde”.

Hace uso de la palabra el abogado Limber Torres y menciona: “Gracias Señora Alcaldesa, respecto al financiamiento consideraría que el tema de financiamiento como está anunciado aquí, no establece la asignación presupuestaria de montos fijos y en virtud de ello más bien le correspondería a la Dirección de Ambiente que en la planificación anual que se tiene que hacer para la asignación de recursos, que se los presenta a cada una de las Direcciones se pueda incluir esta planificación para el cumplimiento de la ordenanza y en virtud de eso solicitar la asignación de recursos, porque debería haber un monto previamente establecido en virtud de esa planificación, no podríamos establecer un valor fijo a través de normativa o comprometiendo aquí la asignación de recursos sin saber cómo está la planificación”.

Interviene el ingeniero Gonzalo Callejas y menciona: “Gracias, en función a lo expuesto lo que dice aquí de ninguna manera compromete, sino simplemente responsabiliza la entidad competente al hecho de que haya una asignación de recursos, entonces ahora como está en la Dirección de Obras Públicas esta sería verdad o estoy equivocado, esta sería la entidad que tenga que pedir los recursos necesarios para todo lo que resta en esta ordenanza”.

Toma la palabra en ingeniero Diego Reino y manifiesta: “Lo que sugerimos nosotros es que se pueda considerar una Transitoria, donde nos dio un tiempo establecido para la creación del fondo ambiental y como había manifestado la concejal María José López, quién va a manejar este fondo ambiental, porque acá si vemos en el artículo 31 el fondo ambiental no es solo para los proyectos de infraestructura verde, sino son para proyectos ambientales de Ambato, entonces al hablar de la parte ambiental hablamos de arbolado, hablamos de suelo, aire, entonces deberíamos dejar la transitoria tal vez con unos 6 meses para la creación del fondo ambiental de Ambato”.

El ingeniero Gonzalo Callejas manifiesta: “En función a la aclaración que nos ha dado la Dirección, sugeriría que tratemos esta transitoria en el momento adecuado al final de la ordenanza”.

La señora Alcaldesa expresa: “Solamente por sugerencias, el artículo 32 del financiamiento nos habla precisamente, que la efectividad de la aplicación de la presente ordenanza de la Municipalidad, será a través de la Dirección Financiera, quien deberá asignar y garantizar los recursos financieros a la Dirección Ambiental o quien ejerza sus competencias, en este momento la Dirección Ambiental por favor para que nos pueda complementar si está en sus funciones en la dirección”.

El ingeniero Diego Reino manifiesta: “La unidad de arbolado urbano y mantenimiento actualmente se encuentra dentro de la Dirección de Obras Públicas, pero como Dirección de Ambiente, lo que nosotros hacemos es la gestión, la implementación lo hace desde





Obras Públicas, pero ahí como explico al momento de hacer la creación del fondo ambiental podemos ver quién va a ser la dirección que va a estar al mando de este fondo ambiental”.

Señora Alcaldesa manifiesta: *“Creo que es importante más bien dejarle a la Dirección que ejerza sus competencias, para no tener ningún inconveniente en la ejecución propia del proyecto”.*

El abogado Alex Valladares hace uso de la palabra y menciona: *“Presidenta aquí creo que hay que ir verificando respecto a qué es lo que va a servir el presupuesto, porque aquí lo que se menciona es de acuerdo al capítulo en donde se habla sobre el fondo, ese financiamiento es solamente para el fondo ambiental o para todo el cumplimiento de la ordenanza, porque como se dice ahí en el 32, dice para la efectiva aplicación de la ordenanza, pero está solamente del capítulo respecto al fondo, entonces si es que nosotros vamos a ver el financiamiento como el tema ambiental es transversal, puede ser que la Dirección de Obras Públicas en la ejecución de una obra necesite parte de presupuesto, Planificación para algún tema también podría necesitar parte de este presupuesto, entonces si nosotros le cerramos solamente, Financiero es la que verificará o garantizará el presupuesto, serían las Direcciones y probablemente hasta Empresas Públicas Municipales porque como es transversal obviamente el tema ambiental y como es el tema de arbolado, puede ser utilizado por cualquier otra institución también Municipal obviamente”.*

El ingeniero Gonzalo Callejas manifiesta: *“Gracias señora Alcaldesa, y el rato que discutíamos este tema del fondo ambiental, precisamente hablábamos de que, ¿cuál va a ser el destino de estos recursos? y si le dejamos totalmente abierto puede desvirtuarse la razón de ser del mismo, ahorita estamos tratando la ordenanza de arbolado urbano y el índice de mejoramiento de los espacios verdes de la ciudad, entonces cuando tú le pones fondo ambiental hay mucha ambigüedad, porque como decía Diego hace un momento el señor Director de Medio Ambiente el fondo ambiental habla de agua, de suelo, de una cantidad enorme de jurisdicción digamos así, pero este fondo ambiental nosotros lo discutíamos y debatíamos para que sea para el arbolado urbano y el cumplimiento de lo que está en los objetivos, el cumplimiento de los indicadores precisamente que vienen a ser acerca de la siembra de árboles particularmente hablando, entonces si tenemos que cambiarle el nombre al fondo o si tenemos que definir una particularidad en la que se establezca que este fondo está puesto en esta ordenanza, para esta ordenanza particularmente, sería mi postura y pongo sobre la mesa colegas, señora Alcaldesa”.*

Hace uso de la palabra el economista Diego Proaño y menciona: *“Sí sería bueno que en esto para no cometer errores desde la Dirección Financiera nos puedan asesorar en el sentido de que, se pueda poner en una ordenanza ya el fondo ambiental cuando ni siquiera existe todavía el fondo ambiental y estamos haciendo alusión al fondo ambiental, porque de lo que damos lectura, ese fondo ambiental aparentemente sería alimentado por el sector público y privado tal como en un símil de lo que hace el fondo de páramos,*





que no forma parte de ninguna entidad pública, si no es un fideicomiso en donde van ahí si alimentando, van generando rentabilidad y se va aumentando el fondo, no sé si esa misma era la idea inicial cuando trataron este proyecto, irle alimentando con fondos público privados y con inversiones que den rentabilidad que eso no lo podría hacer la Municipalidad sola, pero ya consta aquí, porque incluso en el título del capítulo dice "y fondo ambiental", no sé si es que más bien desde la parte legal y de la parte financiera nos pueden aclarar si pueda ir ese término "fondo ambiental" cuando ni siquiera todavía está constituido ese fondo ambiental, que cobijaría a toda la parte ambiental entre ellos el arbolado, esa parte sí quisiera que nos ayude y también desde la parte financiera si es que alguien está aquí, para que nos diga si se puede o no constituir un fondo ambiental con recursos público, privados dentro de la Municipalidad".

El abogado Limber Torres responde: "Señora Alcaldesa en el artículo 31 del artículo, dice que el GAD Municipalidad de Ambato, promoverá la constitución de un fondo ambiental local, para el financiamiento de la infraestructura verde y arbolado urbano de Ambato, está definiendo específicamente para qué es este fondo y en el segundo inciso también nos está indicando que parte de los recursos o los recursos que se generan a través de las infracciones y sanciones también alimentarán este fondo y está destinado exclusivamente para esto, entonces en este sentido como está redactado lo manejaría la misma Municipalidad en virtud de la asignación del recurso que establece el artículo 32 y de los recursos que vayan a provenir de las infracciones y sanciones correspondientes, y se está estableciendo así lo entiendo yo, el fin de estas inversiones o este fondo que se va a generar entonces ampliarlo a la generación de un fondo ya mucho más grande implicaría otras cosas, pero así no está definida en la normativa, así lo entendí yo".

Hace uso de la palabra el abogado Alex Valladares y manifiesta: "Presidenta haciendo una concordancia o respecto a otras ordenanzas a nivel nacional, sí, en el concepto como dice el señor Procurador, ya se delimita hacia dónde se quiere tener el fondo, pero claro el título dice fondo ambiental, más bien mi propuesta, ir delimitando también desde el título, podrían ser del financiamiento y fondo verde urbano o fondo de arbolado urbano para hacerle más explícito".

El ingeniero Gonzalo Callejas menciona: "Estaríamos nosotros de acuerdo en el sentido del tema ambiental genera una ambigüedad que puede ser mal interpretada en un momento dado y estos fondos podrían ser utilizados en temas para los cuales no están debatiéndose ahorita, nosotros estaríamos de acuerdo con la propuesta del colega Alex en el sentido de poner "fondo de arbolado urbano", particularizado a este tema que es el objetivo de la ordenanza si es que están de acuerdo los colegas".

Interviene el licenciado Carlos Ibarra y manifiesta: "Me permito sugerir, estamos hablando de una ordenanza de protección y repotenciación de la infraestructura urbana verde, estamos hablando también de un fondo ambiental, el fondo ambiental, claro ya se ha dicho reiteradas veces que abarca agua, aire, etc., sería bueno más bien que se delimite estos recursos a la infraestructura urbana verde, porque si solo hablamos de árboles o





arbustos estamos particularizando, hay otro tipo de plantas que no llegan a esa categoría, pero que también son importantes en el pulmón de la ciudad, hasta ahí mi intervención”.

Hace uso de la palabra el economista Diego Proaño y manifiesta: *“En base a lo que se ha dicho entonces yo sugiero, el nombre del capítulo sea “Fondo de arbolado urbano y su financiamiento”, y en el artículo 31 ya no sería “fondo ambiental” sino “fondo de arbolado urbano”, esa es mi sugerencia”.*

El ingeniero Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *“Bueno desde la perspectiva que analizó el economista Diego Proaño, con el fondo de manejo de páramos y lucha contra la pobreza, si vamos analizando desde esa perspectiva yo creo que el fondo debería contener específicamente una ordenanza muy particular, porque se debe determinar los constituyentes, se deben determinar los aportantes o el porcentaje de aporte, de qué manera se va a administrar eso y aquí estamos hablando específicamente de arbolado urbano, entonces más bien, no sé si es que poner en una Disposición Transitoria decir que en 6 o 12 meses que se presenta un proyecto de ordenanza para la Constitución de este fondo, porque hay que ver también en qué se va a utilizar este fondo yo me estoy imaginando a ver en el sector urbano, ¿en qué se va a utilizar este fondo?, lo que nosotros quisiéramos es que este fondo también fortalezca a este fondo el manejo de páramos, porque esa es la realidad, porque arriba es lo que necesitamos cuidar los fuentes de agua, para que se dé agua a la ciudad ese es mi criterio”.*

Hace uso de la palabra el ingeniero Gonzalo Callejas y menciona: *“Estoy de acuerdo con el compañero Rumiñahui, sin embargo, no mezclemos ahorita a las dos cosas este rato los objetivos que pretendíamos acuérdense es en bajar 2º de temperatura de las ciudades, enverdecer un poco más nuestras ciudades, lo otro tenemos que ser soportantes y tenemos que apoyar es la base de nuestra abastecimiento de agua a nivel general, sin embargo, ahorita la ordenanza particularmente está tratando el arbolado urbano más el de las parroquias la parte urbana de las parroquias, entonces tiene un componente incluso estético, no solo eso, salud mental y todo lo demás, entonces yo sugeriría el criterio que ha mocionado los colegas Alex y Diego en función de aprobar ya este capítulo con ese cambio, estamos hablando todos de lo mismo, pero estamos discutiendo el nombre sí y la funcionalidad luego tendremos que reglamentar, pero una vez que tengamos el plan maestro de arbolado urbano se unen las dos, se aterrizan en una sola reglamentación que ya tendrá que aplicar la Administración, entonces sugeriría que se aplique con estos cambios, mocionaría que se aplique con estos cambios presentados en este debate señora Alcaldesa”.*

Toma la palabra el ingeniero Diego Reino y dice: *“Nosotros sugerimos que el nombre puede ser “Fondo de Arbolado Urbano e Infraestructura Verde y su Financiamiento”, porque como dijo el concejal Carlos Ibarra hablar de arbolado urbano solo son árboles todo eso, pero también tenemos lo que es la infraestructura verde, entonces sería eso, y sería importante también considerar la Transitoria donde nos dé el tiempo para que el fondo de arbolado urbano e infraestructura verde se pueda consolidar, nosotros eso*





haremos mediante una acta normativa donde va a estar detallado en la constitución de este fondo”.

El ingeniero Gonzalo Callejas expresa: *“Estamos de acuerdo con la propuesta señora Alcaldesa”.*

Interviene el señor Patricio Lozada y pregunta: *“¿Cuál sería el fondo destinado?, pero hay que fijarlo”.*

La señora Secretaria manifiesta: *“Desde Financiero”;* continúa el señor Patricio Lozada manifestando: *“Entonces solicitaríamos un informe de financiero, para poder continuar con esto, porque no podemos aprobar algo que no se sabe cuánto mismo se va a gastar.”*

Hace uso de la palabra la abogada María José López y menciona: *“Señora Alcaldesa si se va a solicitar el informe financiero pediría que se añada lo que había mencionado la compañera Patricia Shaca, para que venga complementada con el tema de las patentes, lo que había mencionado que es una muy buena propuesta para que la ciudad tenga como ya un tema activo en conserva del tema ambiental de Ambato”.*

El ingeniero Gonzalo Callejas expresa: *“Señora Alcaldesa los informes financieros de análisis estructurales han sido y forman parte componente del presente proyecto, si bien es cierto ahorita no tenemos establecido un destino inminente de estos fondos, pero esta ya es la herramienta general, que nos permitiría tomar los planes de acción en función de determinar cuáles serían las necesidades financieras, pero primero hay que establecer el proyecto, esto es lo primero, con esto, aprobando esto inmediatamente las acciones y las Direcciones empiezan a trabajar para crear los lineamientos de la creación de ese fondo y evidentemente la utilización de los dineros que utilice esta unidad y que utilice el fondo respectivo, y con una aclaración ¿por qué el fondo?, estábamos un poquito debatiendo con los colegas acá, este fondo nos permite recibir donaciones de entidades no gubernamentales internacionales y también de entidades privadas nacionales, es decir, no dependeríamos mucho del presupuesto solamente nuestro del Municipio, sino también ya podríamos delimitar acciones por ejemplo hay algunos articulados en los que se propone como un estímulo a ciertos barrios, sembrar frente a sus casas y cada persona tomaría el cuidado de ese árbol, y la intención de ese árbol en particular luego se puede analizar el hecho de alguna motivante en función a los tributos que pagan, yo les sugiero colegas este momento, esta es la herramienta general que luego hay que bajarle a un tema táctico que ya la Administración podrá tomar las derivaciones y los planes de acción del caso, por eso me permito nuevamente poner en su consideración y mocionar la aprobación del capítulo 6 del financiamiento con los cambios presentados por los distintos colegas que antecedieron la palabra en cuanto al nombre”.*

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Hay dos mociones, entendería que el compañero concejal Lozada lo elevó a moción, entonces por favor solicitaría más bien para que se pueda poner en consideración este capítulo y ver si es que podemos llegar a un consenso”.*





La señora Secretaria aclara cuáles son las mociones: *“La primera moción es que se apruebe con las observaciones establecidas en el capítulo quinto; y, la segunda moción es solicitar a la Dirección Financiera el presupuesto tanto para la propuesta de la concejala Patricia Shaca y el presupuesto con cuanto partiría este fondo de arbolado urbano, esas son las dos mociones, está a consideración”.*

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Solamente para clarificar hay dos mociones presentadas, la primera del concejal Callejas en el sentido de que se pueda acoger las observaciones y aprobar el capítulo presente; y, la otra moción fue presentada por el concejal Patricio Lozada, en el sentido de que sería importante que se defina un presupuesto y para lo tanto se debería de solicitar a la Dirección Financiera que se pueda ya brindar ya los informes conforme a los recursos que pudiésemos incluir, adicionar a lo que había solicitado también la concejala Patricia Shaca, en el sentido de incentivos de entrega de plantas ornamentales al momento de realizar pagos por los ciudadanos en el tema de patentes u otros tributos, predios urbanos también decía, entonces esas son las dos mociones que han sido presentadas el día de hoy y por lo tanto solicitaría antes de someterla a votación si es que fuese el caso por favor, para que se pueda llegar a un consenso o caso contrario podríamos ya iniciar con las votaciones pertinentes al haber dos mociones”.*

Hace uso de la palabra el ingeniero Gonzalo Callejas y manifiesta: *“Mocionaría nuevamente no sé si tengo el apoyo a la moción de que se mantenga como está con los cambios de los nombres, nos ha confundido el tema del nombre fondo, pero yo insisto en el sentido de que esta es la herramienta general, en función de aquí se establecen los parámetros para comenzar a hacer los planes de acción y ese momento se generarán los presupuestos para cumplir los planes de acción, conjuntamente con la herramienta que ha dicho el ingeniero Diego Reino que nos van a entregar próximamente, el próximo mes supongo, entonces ese va a ser el plan de arbolado, ese va a ser el planteamiento para nosotros poder hacer un presupuesto general de qué es lo que vamos a hacer de aquí en adelante, entonces mocionaría en ese caso con los cambios de nombres que se apruebe el capítulo quinto si existiera apoyo a la moción.”*

La ingeniera Sandra Caiza menciona: *“Sí antes de que, bueno, hay dos mociones solicito por favor como parte de esta Comisión el compañero Manuelito que también nos dé algunas luces por favor gracias”.*

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y expresa: *“Gracias señora Alcaldesa, es un poco para orientar el tema porque si se va a esperar un informe del área financiera, no se va a poder continuar con la aprobación hasta que no exista ese informe, entonces es preferible recoger la idea general, porque lo importante es que conste efectivamente la existencia de este fondo, al ser un fondo más tarde se puede realizar programas y proyectos específicos para la utilización de ese fondo, lo importante que en el artículo 32 sí habla de que la Dirección Financiera proveerá los recursos que sean necesarios, pero en el mismo, no sé si tal vez en el plan de arbolado urbano que está por recibirse en forma general pueda hablarse de cuál sería el fondo y el manejo específico, pero lo importante*





es que conste aquí, porque si no consta no va a poder continuar, por eso es que señaló que el artículo 32 ya dice que la Dirección Financiera luego proveerá los recursos económicos necesarios, pero el manejo del fondo puede abarcar muchas cosas ese fondo, obviamente planes y programas destinados al tema de arbolado urbano y la estructura verde específicamente para eso, pero si es que se va a esperar un informe de la Dirección Financiera no va a poder avanzar con el tema, entonces en forma general yo sí sugeriría que ese fondo pues conste aquí y luego incluso se podría reglamentar si fuera del caso, tal vez a través del mismo Plan Maestro del Arbolado Urbano, porque si no se van a entrapar, se van a quedar ahí”.

Hace uso de la palabra la ingeniera Sandra Caiza y manifiesta: *“A ver para concluir con este punto y tengo entendido que hay dos mociones, de hecho, dentro de la Comisión habíamos hablado del tema conjuntamente con Sabi, con Gonzalo, creo que se puede decir en las ordenanzas anteriores igual se podría decir las direcciones tienen que presentar de acuerdo a sus necesidades los planes y proyectos, entonces por ejemplo hoy podríamos poner 1.000.000 de dólares, pero en base a qué es lo que se va a gastar, entonces con eso sí quisiéramos ver cómo fluyen las dos mociones, pero sí debatimos ampliamente para ver por ejemplo, Diego está ahorita al frente de la Dirección de Gestión Ambiental, entonces a través de esa Dirección tendría que salir en sí los proyectos y en base a esa necesidad también dentro del POA podríamos igual ir planificando, entonces eso sería más que todo el apoyo a la moción a esta Comisión”.*

El economista Diego Proaño hace uso de la palabra y manifiesta: *“Yo también quería ratificarme en lo que acaba de decir el arquitecto Guzmán, en el sentido de que aquí ya va a constar el instrumento que es el fondo, se está limitando al fondo específicamente al arbolado urbano y posteriormente cuando se tenga el instrumento del plan maestro, ahí tendrán recién los valores a presupuestarse antes no se puede presupuestar, qué nos va a decir la Dirección Financiera o la Dirección de Ambiente este rato si pedimos informes, si no tienen un plan maestro no se sabe exactamente cómo se va a valorar entonces si no hay ese plan maestro, entonces yo también considero que si consta aquí posteriormente ya con ese fondo con este instrumento vendrá el Plan Maestro y la Dirección Financiera y Dirección de Ambiente presupuestaran y pondrán en los próximos presupuestos así debería ser el orden”.*

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Vamos a someter a votación por favor una vez que ya se ha clarificado las ideas”.*

La señora Secretaria manifiesta: *“Que se apruebe el capítulo quinto con las observaciones del caso, esa es la primera moción”;* continúa con la votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“9 votos a favor, más su voto señora Alcaldesa, un voto en blanco, un voto en contra del ingeniero Rumiñahui Lligalo, la ausencia de la doctora Anabell Pérez y de la ingeniera Eliana Rivera se aprueba el contenido del capítulo 6 de la presente ordenanza”.*





Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José			x	
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui		x		
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio				
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell				x
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		10	1	1	2

La Señora Alcaldesa menciona: *“Solamente por el orden que había mencionado, entiendo de que se retira la moción una vez que ya fue aprobado la primera moción, si, correcto gracias”.*

Antes de dar lectura al Capítulo VII, interviene la ingeniera Sandra Caiza y menciona: *“Creo que en el capítulo 7 se va a hablar “De los Incentivos, Estímulos y Sello Verde”, por favor compañera Presidenta y compañeros concejales he enviado un documento a la compañera Secretaria, para que por favor analicemos, antes que entremos al capítulo VII, por favor que le pongamos como un capítulo el documento que pues había sido enviado, por favor compañera Secretaria ojala se pueda proyectar para su respectivo análisis este capítulo se trata de “Crear un comité cantonal técnico Ambato florece”, recordemos que todo lo que sume pues para el tratamiento del tema que estamos hablando del ambiente, ojalá pues podamos dar nuestros aportes respectivos compañeros y compañeras y gracias compañera Presidenta, por favor si se puede dar lectura”.*

La señora Secretaria da lectura al documento solicitado por la ingeniera Sandra Caiza concejala con respecto al capítulo VII: *“Crear el Comité Cantonal Técnico Ambato Florece”.*

Hace uso de la palabra la abogada Sabina Gamboa y manifiesta: *“Justamente dentro de la Comisión habíamos analizado específicamente este capítulo y en Comisión habíamos votado todos a favor de que se elimine este capítulo por cuanto no se había presentado el informe presupuestario para este capital semilla, no se había establecido los montos, no se había establecido cuáles son los criterios para dar este capital semilla, ni el seguimiento propio habíamos, por tanto, hecho también un análisis respecto de los otros capital semilla que se da por ejemplo en la ordenanza de juventudes y se había detectado que efectivamente no existe un seguimiento y por eso habíamos considerado que es bastante delicado seguir entregando capital semilla sin que exista un debido seguimiento*





de estos proyectos y como no se presentó tampoco los informes que se requería, toda la Comisión votó a favor de que este capítulo se elimine con la finalidad de crear posteriormente una ordenanza específica para este tema que regule de mejor manera y que tenga más claro el tema del presupuesto, de igual manera se había considerado en este punto los otros premios también que se habían eliminado justamente porque habíamos hecho la revisión con otras ordenanzas que tienen premios similares en el tema de ornato, nada más”.

Hace uso de la palabra la ingeniera Sandra Caiza y menciona: *“Sí, de hecho acojo las palabras que lo mencionaba el compañero Presidente o sea todo lo que sume a esto bienvenido, de hecho este será un proyecto inicial para igual seguir motivando a tener un Ambato más verde dentro del casco urbano, de los sectores urbanos y también rural, entonces sí me sorprende siendo parte de esta Comisión no apoyemos también esta iniciativa, acabamos de aprobar un articulado donde falta se podría decir el documento financiero y bueno ahí sí veamos qué es lo que manifiesta el compañero Presidente y antes de eso compañera Alcaldesa solicitó que la parte técnica también nos apoye por favor para que nos dé más luces y que comprendamos esto de qué se trata, es exclusivamente para poder motivar igual a la ciudadanía, los diferentes grupos, se podría decir cómo estamos diciendo tanto en el sector urbano y rural y antes de eso por favor, no se los compañeros secretarios podríamos poner en los literales, donde dice el Director de Ambiente tendría, que ser en todos sus literales o su delegado también por favor, con eso solicito que por favor la parte técnica nos ayude también a dar luz, muchas gracias Presidenta”.*

El licenciado Carlos Ibarra manifiesta: *“Indudablemente la iniciativa de la concejala Sandra Caiza es loable, tiene un propósito noble de armar un comité cantonal llamado “Ambato Florece” hasta el nombre está bonito, pero intervienen demasiados actores y lo que es de muchos no es de nadie, eso hemos visto en la práctica cotidiana en los diferentes aspectos de administración, hay demasiada gente involucrada allí y lo peor que son los mismos de aquí del Ilustre Municipio, en este sentido no creo que sea muy conveniente al momento, más bien acoger la otra parte que se tome a futuro con una ordenanza diferente o planificaciones diferentes en torno a este eje motor que está convirtiéndose la ordenanza que estamos discutiendo”.*

Hace uso de la palabra el ingeniero Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *“Muchas gracias, a ver un comité más bien es un cuerpo colegiado digamos, para analizar las políticas en este caso puede ser políticas del arbolado urbano, pero más no para ejecutar actividades o proyectos, yo creo que no es pertinente la creación de un comité en vista de que inclusive más bien podríamos sumarnos dentro de la creación de una ordenanza para el fondo de arbolado urbano, ahí sí que exista un comité posiblemente, pero el comité es el que planifica y esa planificación debe ser, reitero de políticas públicas, para proponer a la Administración o al Concejo Municipal eso es uno, porque ahí dice la ejecución de un plan de educación o un proyecto de educación ambiental eso lo puede hacer la Dirección de Gestión Ambiental, también se habla de la feria ambiental, eso ya es decisión o ese trabajo*





de las Direcciones compañeros, entonces no necesitamos de un comité para que hagan eso y es más las actividades que están planteando ahí de la plantación masiva y todo eso ya determinará en el POA del Municipio, que fácilmente se puede ejecutar, yo creo que para seguir haciendo más burocracia yo creo que no es pertinente, por lo que no estoy de acuerdo con la creación de este comité”.

El ingeniero Gonzalo Callejas expresa: *“Gracias señora Alcaldesa, ratificar lo que me antecedieron la palabra mis compañeras colegas de la Comisión, esto nos llevó creo que dos o tres sesiones en debate y verdaderamente se vertieron una cantidad enorme de criterios se pidió información e incluso a la Administración para saber qué estamos haciendo con la cantidad enorme de asignaciones que se tienen en este tipo de iniciativas, que estoy totalmente de acuerdo necesitamos incentivar a la ciudadanía, sin embargo, nos habíamos comprometido con la Administración en ese momento, en hacer una ordenanza particularizada estoy de acuerdo con el colega Carlos Ibarra, una ordenanza que le dé la relevancia al incentivo que nosotros podemos poner acá, una ordenanza que les dé premios a los barrios, que podemos canjear con los barrios posiblemente la elaboración de casas comunales, de canchas en los distintos barrios, los que demuestren que cuidan el ambiente, que están de acuerdo, etc., iniciativas que pueden tomar la Administración en este sentido en función de que le demos la relevancia y que nos midamos con un termómetro general cuáles son los indicadores que estamos bajando, el principal la temperatura, el segundo la salud de nuestra gente, la salud mental etc., todo lo que está en estos objetivos, por lo cual estoy de acuerdo con la creación de este comité, pero yo considero que le vamos a mezclar en esta ordenanza dos cosas que no tienen un sentido y que más bien podrían tener una complementariedad una vez que tengamos todas las herramientas, estamos a un mes de que nos den el plan maestro de arbolado urbano, tendríamos esta que si decidimos hoy aprobar sería la segunda herramienta con estas dos estructuraríamos ya un plan de acción y nos pondríamos objetivos comunes que podrían ser tomados en cuenta en su momento, así es que yo estaría en la posición de que se quede la ordenanza con el artículo 34 de incentivos y que nos comprometamos como Comisión y la Administración a crear una ordenanza particular para el efecto”.*

Hace uso de la palabra la abogada Sandra Caiza y manifiesta: *“Muchas gracias, de hecho es un tema que no está fuera del foco está relacionado con el tema de ambiente, otra cosa sería un tratamiento de adultos mayores un ejemplo, estamos hablando de medio ambiente, aquí se está hablando muy claramente dice “organizaciones, educación ambiental”, está hablando de “feria ambiental, Ambato Florece, plantación masiva” entonces yo no veo que sea fuera de foco como usted dice lógicamente la Comisión que se nombre harán pues en sí los cronogramas, en sí harán cómo van a dar esos premios tanto al sector rural y al sector urbano, yo estoy de acuerdo con lo que dice el compañero Ibarra, a lo mejor hay muchos actores ahí se podría quedar con unos tres o cuatro, pero eso digo sería fuera del foco algo que no esté relacionado con el medio ambiente, entonces ahí sí veamos, había solicitado también ojalá nos puede dar luz es la parte técnica por favor compañera Presidenta”.*





Interviene el ingeniero Gonzalo Callejas y manifiesta: *"Gracias, yo insisto estoy totalmente de acuerdo con la propuesta, sin embargo, para poder aprobar esto y recuerden lo que habíamos debatido en el Concejo, ahí sí necesitamos un informe financiero porque aquí hay una asignación de premios y eso fue lo que de alguna forma nos exhortó a dejarle sin efecto esto, pero con el compromiso que hicimos los tres en ese caso y los compañeros colegas de la Dirección Ambiental para crear lo más rápido posible una ordenanza ya con todos los habilitantes, informes financieros, informes de Procuraduría, pongámonos de acuerdo en hacer esa ordenanza lo más rápido posible, de hecho, creo que ya tenían incluso un borrador si no me equivoco, Andreita, sí ya le tienen el borrador, entonces podríamos hacerlo lo más rápido posible y complementarla con eso, entonces mantengo mi moción de tratar el artículo 34 de incentivos y dejar este punto para una ordenanza en particular".*

Toma la palabra el ingeniero Diego Reino y manifiesta: *"Si bien nosotros podemos ver este comité Ambato Florece tiene algunos aristas que va a trabajar, es importante nosotros enfocarnos en la educación ambiental y en la plantación masiva, si es que nosotros queremos bajar 1.5º de la temperatura como nos dice el Acuerdo de París es importante trabajar con estos ejes y esto viene de la mano con la feria ambiental, la feria ambiental es un espacio donde se va a reunir la academia y la sociedad civil, empresas públicas y empresas privadas si bien aquí se hace mención a un capital semilla para la entrega de los ganadores de los proyectos, tal vez sí nos hace falta dar el seguimiento en un articulado, poner el seguimiento a qué va a ser invertido estos recursos económicos, pero como digo si es que nosotros no tenemos política pública, porque si bien la Municipalidad cuenta con un convenio con el Ministerio de Educación por el tema de educación ambiental, aquí ya le estamos dando la política pública para que esto cada año se va institucionalizando y no se pierda con el tiempo, esa es la idea de tener el comité de Ambato Florece, de que esto cada año se vaya dando y que tal vez si es que con el tiempo otra Administración no está de acuerdo con esto, no se pierda porque esto es un proyecto que con visión al futuro".*

La señora Alcaldesa manifiesta: *"Gracias, yo creo que hemos escuchado con atención la propuesta que ha generado la concejala Sandra Caiza a la que estaría totalmente de acuerdo porque todo lo que se refiera a lo que significa ambiente e infraestructura verde, para el cantón debe ser bienvenido y de hecho creo que es importante incluirla en esta precisamente ordenanza que hoy lo estamos tratando, siempre he creído pertinente que las personas quienes estamos dentro de este espacio debe de prevalecer la coherencia y a veces cuando se pierde la coherencia, es en donde nos decepcionamos algunas personas y coincido con lo que decía la concejala Sandra Caiza en el anterior capítulo se le apoyó para que se pueda implementar los informes financieros a lo posterior de la aprobación de la ordenanza, hoy cuando una compañera concejala mociona y plantea un capítulo, en donde precisamente se quiera dar el mismo tratamiento hay pronunciamientos diferentes en el sentido de que, como no hay informes no se puede tratar, como no hay de pronto alguna información no se puede continuar, yo voy acoger aquello, por ello es que voy a*





solicitar que se suspenda la sesión hasta tener los informes pertinentes, muchas gracias por favor señorita Secretaria vamos a proceder a suspender”.

La señora Secretaria expresa: *“Siendo la una de la tarde con dieciocho minutos se suspende el tratamiento de este punto del orden del día”.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-081-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: “Facultad normativa.-Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”;*
- *Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- *Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado*





- que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...);
- Que el artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "De la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaría del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados.";
 - Que el artículo 72 literal i) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece el proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas indica que: "En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía, en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.";
 - Que mediante Resolución N° RC-084-2022, de sesión ordinaria del 04 de abril de 2023, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "Tratar en primer debate el proyecto de "ORDENANZA QUE PERMITE LA CREACIÓN PROTECCIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y ARBOLADO URBANO PARA FORTALECER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMBATO", con las observaciones realizadas en la presente sesión.";
 - Que mediante informe 004 la Comisión de Desarrollo Sostenible y Fortalecimiento Estratégico recomienda al seno del Concejo Municipal "Tratar en segundo y definitivo debate y aprobar el proyecto de "ORDENANZA QUE PERMITE LA CREACIÓN, PROTECCIÓN Y POTENCIALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y ARBOLADO URBANO PARA FORTALECER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMBATO"";
 - Que en la presente sesión se inicia el debate del proyecto de "Ordenanza que permite la creación, protección y potencialización de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible de Ambato", estableciéndose la aprobación por capítulos;
 - Que mediante resolución RC-330-2023 adoptada en sesión ordinaria del martes 25 de julio de 2023, el Concejo Municipal resuelve: "Remitir todo el expediente referente al proyecto de "ORDENANZA QUE PERMITE LA CREACIÓN, PROTECCIÓN Y POTENCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y ARBOLADO URBANO PARA FORTALECER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMBATO" a la Comisión de Gestión Ambiental, a fin de actualizarlo conforme la normativa nacional vigente";
 - Que mediante informe 001-2024 la Comisión de Gestión Ambiental recomienda al seno del Concejo Municipal: "Tratar en segundo debate y aprobar el proyecto de "ORDENANZA QUE PERMITE LA CREACIÓN PROTECCIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y ARBOLADO URBANO PARA FORTALECER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMBATO";





- Que en la presente sesión de aprueba hasta el Capítulo VI, artículo 32 con el cambio de nombre del proyecto a "Ordenanza de creación, protección y repotenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible del cantón Ambato";
- Que se acepta la moción presentada por la señora Alcaldesa de que se suspenda el tratamiento de la presente ordenanza con el fin de que recaben los informes pertinentes para la posible incorporación del capítulo VII propuesto por la concejala Sandra Caiza, referente al "Comité Cantonal Técnico Ambato Florece";

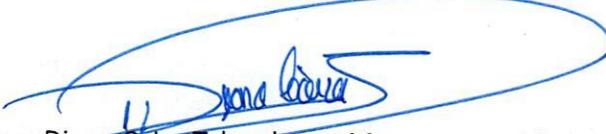
En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) en sesión ordinaria del martes **14 de mayo de 2024**, visto el contenido del oficio SCM-24-384 (FW 2454);

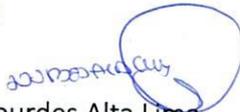
RESUELVE:

Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de creación, protección y repotenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible del cantón Ambato" con el fin de que recaben los informes pertinentes para la posible incorporación del capítulo VII propuesto por la concejala Sandra Caiza, referente al "Comité Cantonal Técnico Ambato Florece".

La señora Alcaldesa agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las trece horas con dieciocho minutos.


Ing. Diana Caiza Telenchana, Mg.
Alcaldesa de Ambato


Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Nancy Abril	06-06-2024
Revisado por:	Abg. Tania López	11/06/2024





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-117-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 019-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 14 de mayo de 2024, la concejala Diana Carolina Dávila salva su voto en la aprobación del Acta;
- Que la concejala María José López señala que las resoluciones son parte de las votaciones del Concejo Municipal; y, en el punto que la señora Alcaldesa decide que se suspenda para que vengan más informes para el tratamiento de la Ordenanza de creación, protección y repotenciación de la infraestructura verde y arbolado urbano para fortalecer el desarrollo sostenible del cantón Ambato, no hay votación; sin embargo la Secretaria dice que se acepta la moción presentada por la señora Alcaldesa, hecho que solicita se certifique;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **18 de junio de 2024**, acogiendo el contenido del Acta 019-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el Acta 019-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 14 de mayo de 2024, con el voto salvado de la concejala Diana Carolina Dávila y con las observaciones establecidas en los considerandos de la presente resolución.- **Lo certifico.**- Ambato, 08 de julio de 2024.- **Notifíquese.**

Lourdes Alta Lima

Dra. Lourdes Alta Lima

Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Archivo Concejo (Acta 019-O-2024)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-06-26
Fecha de aprobación: 2024-07-08





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-1430

Fw: 44279

Ambato, 26 de diciembre del 2024

Señor
Luis Manobanda
ALCALDE DE AMBATO SUBROGANTE
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-117-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

"Aprobar el Acta 019-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 14 de mayo de 2024, con el voto salvado de la concejala Diana Carolina Dávila y con las observaciones establecidas en los considerandos de la presente resolución".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Abg. Margarita Mayorga
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (Ad-Hoc)

Anexo: RC-117-2024
CC. Archivo Concejo
Mayra N.

